

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SOLOLA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



GUATEMALA, MAYO DE 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Misión	1
Visión	1
Funciones	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	4
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	4
Obligaciones del equipo de auditoría	4
Obligaciones de la entidad	5
6. CRITERIOS OBSERVADOS	6
7. ALCANCE	8
Área financiera	8
Área de cumplimiento	8
Otros aspectos	8
8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	17
General	17
Específicos	17
9. ACCIONES PREVENTIVAS	18
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	19
Dictamen del equipo de auditoría	19
Estados financieros	22
Notas a los estados financieros	25
Informe relacionado con el control interno	35
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	37



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	40
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	64
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	64



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Misión

Somos un gobierno Municipal transparente en la administración de los recursos Públicos, que tiene como fin primordial impulsar proyectos de desarrollo comunitario garantizando su funcionamiento de una forma eficiente y segura.

Visión

En el año 2032 el municipio de Sololá es un territorio multicultural, incluyente, con equidad de género, desarrollado y ordenado logrando que sus habitantes tengan acceso a educación, salud y servicios públicos municipales.

Funciones

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;



- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramientos Nos. DAS-08-0245-2024 y DAS-08-0639-2024, de fecha 05 de agosto de 2024 y 12 de noviembre de 2024 respectivamente, emitidos por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.



3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría observan en el desarrollo de la auditoría, las siguientes normas:

Número de la Norma	Nombre de la Norma
ISSAI.GT 1	Premisas Generales para la Auditoría Independiente.
ISSAI.GT 30	Código de ética.
ISSAI.GT 40	Control de calidad para la EFS.
ISSAI.GT 100	Principios fundamentales de auditoría del sector público.
ISSAI.GT 200	Principios fundamentales de la auditoría financiera.
ISSAI.GT 400	Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.
ISSAI.GT 1210	Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría.
ISSAI.GT 1220	Control de calidad en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1230	Documentos de auditoría.
ISSAI.GT 1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1250	Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza.
ISSAI.GT 1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.
ISSAI.GT 1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.
ISSAI.GT 1402	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios.
ISSAI.GT 1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.



ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría.
ISSAI.GT 1501	Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos.
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas.
ISSAI.GT 1510	Encargos iniciales de auditoría. Saldo de apertura.
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos.
ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría.
ISSAI.GT 1540	Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada.
ISSAI.GT 1550	Partes vinculadas.
ISSAI.GT 1560	Hechos posteriores.
ISSAI.GT 1580	Manifestaciones escritas.
ISSAI.GT 1610	Utilización del trabajo de los auditores internos.
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto.
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.
ISSAI.GT 1705	Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente.
ISSAI.GT 1706	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente.
ISSAI.GT 4000	Norma para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realiza (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprende análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a las necesidades o naturaleza de la municipalidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observan Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la entidad están exentos de incorrecciones materiales.

La auditoría inicia la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en la liquidación



presupuestaria, que comprende: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Ejecución Presupuestaria y Notas a los Estados Financieros. La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implica, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de no llegar a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tiene en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informa o comunica por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finaliza el trabajo de campo, da a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indica hora, lugar y fecha de la reunión y brinda un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basa en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros.
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: i) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. iv) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar al alcance de la auditoría. v) Facilitar cuando sea requerido, un espacio físico para



que el equipo de auditoría efectúe el trabajo, el cual debe ser seguro para los papeles de trabajo y no representar peligro contra la integridad física de ningún miembro del equipo de auditoría.

6. CRITERIOS OBSERVADOS

Para evaluar los aspectos de la materia controlada, se debe considerar lo siguiente:

- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículos 4. Programación de negociaciones; 4 Bis. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; 43. Modalidades específicas, literal b) Compra directa; 56. Liquidación, 69. Formalidades y 81. Fraccionamiento.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículos 34. Reglamentos internos; 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, literal i); 88. Auditor Interno; 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, literales d) y e) y 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración financiera Integrada Municipal, literales d), g) y j).
- Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 10. Información pública de oficio.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 49. Responsabilidad del Auditor Interno y 66. Seguimiento a las recomendaciones de auditoría.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículos 4. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y 61. Fraccionamiento, literales a) y c).
- Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), Segunda Edición, II Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, literales f, g, i, l, m y n, 2.2 Registro y Verificación de la Ejecución Presupuestaria, 2.4 Registro de Operaciones Contables, literales b, c, e y g, 2.5 Registro y Verificación de Cierre Contable



literal b; III Marco Conceptual, 2. Área de Contabilidad, 3. Área de Tesorería, 3.1 Normas de Control Interno, literal l) Pagos por Deducciones, Retenciones y Servicios y IV Marco Operativo y de Gestión, 6. Conciliación Bancaria, Normas de Control Interno. 9. Registro de Transacciones Contables Manuales, Normas de Control Interno, literales a, b y c, 11. Inventario, Alzas de Inventario.

- Acuerdo Número A-070-2021, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Disposiciones: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-; b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, artículo 6. Transitorio.
- Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, Norma No. 1 Normas de Aplicación General a la Administración de las Entidades, 1.1 Filosofía de Control Interno, 1.1.1 Prácticas Éticas y Valores. 1.1.5 Fortalecer la Unidad de Auditoría Interna -UDAI-, literal a).
- Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, artículos 22. Procedimiento para la publicación de los concursos con Número de Operación Guatecompras (NOG) y 26. Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura, literal e), m), n) y v).
- Resolución Número DCE-01-2024, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las adiciones, modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Números de Cuentas 1231 Propiedad y Planta en Operación; 1234 Construcciones en Proceso y 1238 Infraestructura.
- Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, NAIGUB-7 Comunicación de Resultados, normas 61 y 65.
- Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental. Capítulo V Aseguramiento y mejora de la calidad, numeral 17.
- Acta Número 18-2024, de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, de fecha 22 de febrero de 2024, Punto Tercero.



7. ALCANCE

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1233 Tierras y Terrenos, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común; del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar; del Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas; específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5129 Otros Ingresos no Tributarios, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público; Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6124 Otros Alquileres y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado; específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Se verificó el control interno institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento. Por lo anterior, de acuerdo con la matriz de relación presupuesto a contabilidad, se evaluaron los renglones, que afectaron la ejecución presupuestaria en las cuentas contables, de conformidad con el alcance financiero.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-

Se verificó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas.



Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y que sí fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas, por medio del sistema SAG-UDAI-WEB; sin embargo, se determinó el Hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2 Falta de elaboración de Informes de Auditoría Interna.

Modificaciones Presupuestarias

En el período auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q45,474,227.57 y transferencias por un valor de Q18,758,054.92, por lo que se verificó que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2024, suscribió convenios, siendo los siguientes:

Convenio No.	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
52-2024	08/07/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá	Mejoramiento Camino Rural, Caserío Los Churruneles I, Aldea Pujujil III, Sololá, Sololá	755,250.00
56-2024	08/07/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá	Mejoramiento Camino Rural, Caserío Sacbochol, Aldea Los Encuentros, Sololá, Sololá	570,000.00
57-2024	08/07/2024	Consejo Departamental	Mejoramiento Camino Rural, Caserío María	617,500.00



		de Desarrollo de Sololá	Tecún, Aldea Pixabaj, Sololá, Sololá	
50-2024	08/07/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá	Mejoramiento Camino Rural, Caserío Central 1, Aldea Chuiquel, Sololá, Sololá	712,500.00
60-2024	08/07/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá	Mejoramiento Camino Rural, Caserío Buena Vista, Aldea Sacsiguan, Sololá, Sololá	475,000.00
51-2024	08/07/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá	Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales, Caserío Nueva Esperanza, Aldea Chuiquel, Sololá, Sololá	475,000.00
54-2024	08/07/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá	Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales, Sector Escuela y Sector López, Caserío Oratorio, Sololá, Sololá	494,000.00
55-2024	08/07/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá	Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Caserío La Fe Central, Aldea Pujujil II, Sololá, Sololá	425,000.00
59-2024	08/07/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá	Construcción Sistema de Alcantarillado Cabecera Municipal, Sololá, Sololá	4,325,000.00
58-2024	08/07/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá	Construcción Sistema de Alcantarillado Pluvial y Sanitario 8va. Avenida entre 4ta. y 11va. Calle Zona 2, Cabecera Municipal, Sololá, Sololá	4,806,758.00
53-2024	08/07/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá	Mejoramiento Camino Rural de la Carretera CA-1 hacia Cementerio Comunitario, Aldea Chaquijya Central, Sololá, Sololá	1,206,311.00
14-2024 - GCNN	13/09/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Sector Mendoza, Caserío Vasconselo, Aldea Xajaxac, Sololá, Sololá	650,000.00



15-2024 - GCNN	13/09/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá	Mejoramiento Camino Rural Sector I, Caserío Maya Kaqchiquel, Aldea El Tablón, Sololá, Sololá	610,000.00
16-2024 - GCNN	13/09/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá	Mejoramiento Camino Rural Sector Neboya, Caserío Los Yaxón, Aldea El Tablón, Sololá, Sololá	610,000.00
20-2024 - GCNN	03/10/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá	Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Caserío Churunel Central, Aldea Pujujil III, Sololá, Sololá	850,000.00
27-2024 - GCNN	15/10/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá	Ampliación Sistema de Tratamiento Aguas Residuales, Aldea San Jorge La Laguna, Sololá, Sololá	680,550.00
13-2024 - GCNN	13/09/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Sector Castro, Caserío Central, Aldea Los Encuentros, Sololá, Sololá	800,000.00
12-2024 - GCNN	13/09/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá	Mejoramiento Escuela Primaria E.O.R.M, Caserío Los Yaxón, Aldea Chaquijya, Sololá, Sololá	900,000.00
119-2024	12/12/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá	Mejoramiento Camino Rural Sector Tun, Caserío Los Castro, Aldea Xajaxac, Sololá, Sololá	662,100.00
121-2024	12/12/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá	Mejoramiento Sistema de Agua Potable 60 Vueltas, Caserío San Juan, Aldea Pixabaj, Sololá, Sololá	895,000.00
120-2024	12/12/2024	Consejo Departamental de Desarrollo de Sololá	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Caserío El Paraíso, Aldea Los Encuentros, Sololá, Sololá	365,552.00
Total				21,885,521.00



Donaciones

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2024, no recibió donaciones.

Préstamos

La Municipalidad reportó que del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q1,000,273.46, efectuadas durante el período 2024, siendo las siguientes:

6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q.
Servicios funerarios	96,550.00
Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM-	36,000.00
Jubilados	640,433.46
Asociación Club Social y Deportivo Sololá	30,000.00
Subvención a los Institutos por Cooperativa del municipio y departamento de Sololá	27,500.00
Becas escolares de nivel medio de Sololá entre Corazones y Manos y la Municipalidad de Sololá	26,790.00
Total	857,273.46

6161 Transferencias de Capital al Sector Privado

Entidad	Valor en Q.
Subvención a los Institutos por Cooperativa del municipio y departamento de Sololá	143,000.00
Total	143,000.00

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada



La Municipalidad utiliza para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-.

Para el registro y control de ingresos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Municipalidad utiliza Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 38 concursos y se publicaron 3,862 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2024.

Regímenes de Contratación Pública

En la modalidad de cotización y licitación pública, se evaluaron los NOG -Número de Operación de Guatecompras-, siguientes:

No.	NOG	Descripción	Monto (Q.)	Modalidad	Estatus
1	23272481	Construcción Sistema de Alcantarillado Pluvial y Sanitario 8va. Avenida entre 4ta. y 11va. Calle Zona 2, Cabecera Municipal, Sololá, Sololá	4,805,108.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
2	23294833	Mejoramiento Camino Rural Caserío Los Churruneles I, Aldea Pujujil III, Sololá, Sololá	754,440.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
3	23306912	Mejoramiento Camino Rural Caserío María Tecún, Aldea Pixabaj, Sololá, Sololá	616,961.20	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
4	23305045	Mejoramiento Camino Rural Caserío Sacbochol, Aldea Los Encuentros Sololá, Sololá	569,583.80	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
5	23421002	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Caserío La Fe Central, Aldea Pujujil II, Sololá, Sololá	424,210.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado
Total			7,170,303.00		



Modalidades Específicas de Adquisiciones del Estado, Compra Directa, Compra de Baja Cuantía y Excepciones:

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Municipalidad publicó y gestionó, a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, adquisiciones bajo las modalidades específicas de adquisición pública: Compra de Baja Cuantía.

Baja Cuantía

De conformidad con lo anterior se procedió a evaluar procesos de compra de baja cuantía, de acuerdo con lo siguiente:

Cantidad de Procesos de Compra / Contratación	Modalidad de Compra	Monto Evaluado Q.
20	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	459,640.07

De conformidad al detalle siguiente:

No.	NPG	Descripción	Monto (Q.)	Modalidad	Estatus
1	E545347890	Por compra de camionadas de balastro y camionadas de material selecto para reparación y mantenimiento de camino vía a vertedero del municipio y departamento de Sololá.	20,300.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
2	E545292999	Por servicios prestados a la Municipalidad de Sololá en el proceso de clasificación y adecuación de basura.	24,325.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
3	E543667278	Pago por servicios de extracción y traslado de tierra para mantenimiento y reparación de calles y avenidas con camión doble eje, en la cabecera	23,985.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



		municipal de Sololá, del municipio y departamento de Sololá.			
4	E543667251	Pago por servicios prestados a la Municipalidad de Sololá, en el Proceso de Recolección de Desechos el Mercado de Mayoreo y Terminal de Buses Tzoloj Ya del municipio y departamento de Sololá.	24,395.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
5	E543392821	Por servicio de pipas de agua para abastecimiento de agua potable para uso en el Parque de Centroamérica en el Municipio y departamento de Sololá.	24,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
6	E541803352	Por arrendamiento de maquinaria, por mejoramiento de obras varias de la Municipalidad de Sololá.	22,237.50	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
7	E540402338	Por servicio de maquinaria para excavadora en la cabecera municipal de Sololá.	24,200.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
8	E539324043	Por reparación subrasante y base para adoquín en la 8va y 9a Avenida Zona 1 Sololá.	24,720.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
9	E538654031	Por horas de arrendamiento de retroexcavadora para mejoramiento de camino.	24,395.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
10	E536826102	Por servicios prestados a la Municipalidad de Sololá en la reparación y	24,395.50	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



		mantenimiento de rejillas de metal en el municipio y departamento de Sololá.			
11	E536484481	Por servicios de viajes realizados con camión doble eje 12 mts.3 de capacidad, por transporte de material balastro para relleno sanitario en el municipio y departamento de Sololá.	24,650.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Anulado
12	E544339851	Por compra de 70.85 galones de gasolina super y 645.35 galones de diesel para uso el vehículos propiedad de la Municipalidad De Sololá.	24,975.37	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
13	E541440268	Por servicios prestados a la Municipalidad de Sololá por mantenimiento de rejillas en la cabecera municipal de Sololá.	23,856.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
14	E541121340	Por servicios prestados a la Municipalidad de Sololá en la readecuación de desechos sólidos en el municipio y departamento de Sololá.	23,890.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
15	E539323616	Por servicio de viaje para 10 A Avenida Zona 1 Sololá.	24,900.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
16	E538183357	Por servicios prestados a la municipalidad de Sololá, en el proceso de renovación de desechos sólidos en el mercado de mayoreo, municipio y departamento de Sololá.	23,985.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
17	E536484546	Por servicios prestados a la Municipalidad de Sololá en el proceso de manejo, (clasificación, reducción y	23,975.50	Compra de Baja	Publicado



		tratamiento) de desechos sólidos del municipio y departamento de Sololá.		Cuantía (Art.43 inciso a)	
18	E536032238	Por servicios prestados a la Municipalidad de Sololá, por Recolección de Desechos Sólidos en el Centro Histórico Municipio y Departamento de Sololá.	24,750.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
19	E535958730	660 galones de diésel para uso en los vehículos propiedad de la Municipalidad de Sololá.	20,733.20	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
20	E535861869	Por servicios prestados a la Municipalidad de Sololá, por mantenimiento y funcionamiento de línea telefónica.	10,997.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
Total			459,640.07		

Las evaluaciones se realizaron con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa legal.

Sistema Nacional de Inversión Pública

Se verificó que la Municipalidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos que se evaluaron como parte de la muestra.

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Verificar el cumplimiento de normas y políticas, así como la calidad del gasto, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la Entidad.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros



aspectos legales aplicables.

- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sea significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados, que por la materialidad y naturaleza sea significativos.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.
- Verificar las compras y contrataciones efectuadas por la entidad, con énfasis en las compras directas y compras de baja cuantía, de conformidad con la evaluación de riesgos efectuada y a los expedientes determinados en el tamaño de la muestra y de conformidad al proceso de selección determinado por el equipo de auditoría.

9. ACCIONES PREVENTIVAS



Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el enfoque preventivo, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad así como prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría, las cuales se detallan a continuación:

No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	01-AP-DAS-08-0245-2024	22/10/2024	4.2 Documentos de respaldo	Incumplimientos relacionados al uso, manejo y control de combustible.	Atendida
2	02-AP-DAS-08-0245-2024	22/10/2024	11.2 Normativa interna	Falta de actualización del avance físico y financiero de los proyectos de inversión social en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.	Atendida
3	03-AP-DAS-08-0245-2024	22/10/2024	4.1 Generar información eficiente para la entidad sujeta a fiscalización y Control Gubernamental	Falta de publicación de documentos de respaldo de compras de baja cuantía en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.	Atendida

Se formuló un total de tres (3) acciones preventivas las cuales los responsables de la entidad atendieron al 100%.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

DICTAMEN

Señor
Andres Lisandro Iboy Chiroy
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SOLOLA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SOLOLA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2024, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

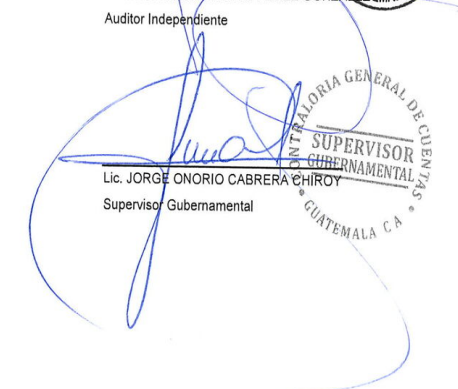
En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SOLOLA 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Guatemala, 08 de mayo de 2025

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. GLENDY MARLENY PÉREZ GONZÁLEZ
Auditor Independiente


Lic. JORGE ONORIO CABRERA CHIROY
Supervisor Gubernamental


Lic. LUIS FERNANDO CHACÓN
Coordinador Gubernamental

Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SOLOLA
DEPARTAMENTO DE SOLOLA
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100701

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	667,661.93	2113 Gastos del Personal a Pagar	140,078.11
Total de		Total de	140,078.11
1130 ACTIVO EXIGIBLE		2150 FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA	
1133 Anticipos	3,030,395.44	2152 Fondos en Garantia	2,883.04
Total de		Total de	2,883.04
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (CIRCULANTE)	3,030,395.44	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA	2,883.04
Total de	3,030,395.44	PASIVO CORRIENTE	142,961.15
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	3,698,057.37	PASIVO	142,961.15
1231 Propiedad y Planta en Operación	21,085,595.37	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1232 Maquinaria y Equipo	6,393,957.03	3100 PATRIMONIO NETO	
1233 Tierras y Terrenos	33,635,199.09	3110 Patrimonio Municipal	
1234 Construcciones en Proceso	97,744,017.75	3112 Resultado del Ejercicio	-33,340,990.07
1237 Otros Activos Fijos	64,925.00	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-256,634,304.02
1238 Bienes de Uso Común	140,229,336.84	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	592,683,421.39
Total de		Patrimonio Municipal	
1290 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	299,153,031.08	Total de	302,708,127.30
Total de	299,153,031.08	PATRIMONIO NETO	302,708,127.30
1300 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	302,851,068.45	PATRIMONIO MUNICIPAL	302,851,068.45
Total de	302,851,068.45	Total Pasivo + Patrimonio	302,851,068.45
1310 ACTIVO			
Total	302,851,068.45		

CIPAL

2028

MUNICIPALIDAD DE SOLULÁ GUATEMALA C.A.

Ing. ANDRÉS LISAPRO IBONX HARO
ALCALDE MUNICIPAL

PH.D. MOISES SANTIAGO BATZ AGUILAR
AUDITOR INTERNO

Ing. EDILZAR ROBELLO GIRON SAPON
DIRECTOR FINANCIERO

CESAR BENJAMIN TUMAYANIZ
ENCARGADO DE CONTABILIDAD

MUNICIPALIDAD DE SOLULÁ GUATEMALA C.A.

DIRECTOR GENERAL

Dr. Roberto Suardívar
Batiz Aguilar

MUNICIPIO DE SOLULÁ GUATEMALA C.A.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

7762-4091 / 7762-3558
7762-3559

¡Construyendo juntos una nueva historia





MUNICIPALIDAD
DE
SOLOLÁ



GOBIERNO
MUNICIPAL
2024 - 2028



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE SOLOLA
DEPARTAMENTO DE SOLOLA
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12100701

Página: Página 1 de 1
Fecha: 15/01/2025
Hora: 08:55:33
R00815271.rpt
Usuario: C.TUMAX

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

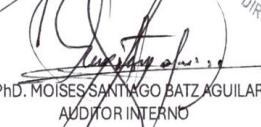
Del:01/01/2024 al 31/12/2024

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	30,407,325.53
5100	INGRESOS CORRIENTES	30,407,325.53
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,344,791.34
5111	Impuestos Directos	448,435.94
5112	Impuestos Indirectos	896,355.40
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10,201,045.41
5122	Tasas	6,491,521.15
5123	Contribuciones por mejoras	108,375.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	1,802,319.02
5126	Multas	410,875.46
5129	Otros Ingresos no Tributarios	1,387,954.78
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	11,007,887.51
5142	Venta de Servicios	11,007,887.51
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	49,874.62
5161	Intereses	49,874.62
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	7,803,726.65
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	7,803,726.65
6000	GASTOS	63,748,315.60
6100	GASTOS CORRIENTES	63,748,315.60
6110	GASTOS DE CONSUMO	60,823,432.51
6111	Remuneraciones	11,254,340.86
6112	Bienes y Servicios	16,400,704.90
6113	Depreciación y Amortización	33,168,386.75
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,537,631.34
6121	Intereses y Comisiones	860.84
6122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	31,680.00
6124	Otros Alquileres	1,505,090.50
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	386,978.29
6142	Otras Pérdidas	386,978.29
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	857,273.46
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	857,273.46
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	143,000.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	143,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO		-33,340,990.07


CESAR BENJAMÍN TUMAX CANIZ
ENCARGADO DE CONTABILIDAD


Lic. EDILZAR ROBELIO GIRON SAPON
DIRECTOR FINANCIERO


Ing. ANDRÉS USANBROI BOY CHIRO
ALCALDE MUNICIPAL


Ph.D. MOÍSES SANTIAGO BATZ AGUILAR
AUDITOR INTERNO


MUNICIPALIDAD DE SOLOLA, GUATEMALA, C.A.
CIUDAD DEL PAÍS


MUNICIPALIDAD DE SOLOLA
De Moisés Santiago Batz Aguilar
AUDITOR INTERNO

6a. Avenida 10-10
Zona 1, Sololá, Sololá

7762-4091 /
7762-3559

¡Construyendo juntos una nueva historia





MUNICIPALIDAD DE SOLOLÁ, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
Correspondiente al Período Comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCIÓN	INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
		APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	PERCIBIDO
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,380,805.00	87,000.00	1,467,805.00	1,344,791.34
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8,095,420.00	3,423,446.20	11,518,866.20	10,201,045.41
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,557,450.00	1,033,500.00	3,590,950.00	3,119,747.40
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	5,724,713.00	2,974,697.50	8,699,410.50	7,888,140.11
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	44,560.00	20,000.00	64,560.00	49,874.62
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,204,377.00	1,664,398.86	7,868,775.86	7,803,726.65
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30,079,757.00	36,118,297.65	66,198,054.65	48,617,181.12
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	152,887.36	152,887.36	0.00
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS		54,087,082.00	45,474,227.57	99,561,309.57	79,024,506.65

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	EGRESOS PRESUPUESTARIOS			
		APROBADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO
01	ACTIVIDADES CENTRALES	22,991,354.24	9,996,602.44	32,987,956.68	30,362,746.72
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	6,934,530.74	16,685,633.22	23,620,163.96	12,879,148.97
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	860,000.00	1,057,720.42	1,917,720.42	649,236.52
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	12,618,100.00	5,609,540.63	18,227,640.63	16,642,181.75
22	APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL	1,866,631.06	1,993,439.59	3,860,070.65	3,652,690.94
23	DISMINUCIÓN DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	4,590,195.66	11,967,671.05	16,557,866.71	12,357,125.00
26	PARTICIPACIÓN EN DISCIPLINAS DE ARTE	1,496,520.00	304,578.29	1,801,098.29	1,420,429.67
27	GESTIÓN INTEGRAL D ERIESGO	0.00	100,000.00	100,000.00	-
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	2,729,750.30	(2,240,958.07)	488,792.23	372,503.64
TOTAL EGRESOS PRESUPUESTARIOS		54,087,082.00	45,474,227.57	99,561,309.57	78,336,063.21
AHORRO DE LA GESTION					688,443.44

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal(DAFIM) CERTIFICA: Que el presente Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Sololá, Departamento de Sololá, fué preparado con las cifras contenidas en el Sistema Integrado de Contabilidad para Gobiernos Locales (SICOIN GL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2023, un ahorro de la Gestión de: Seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres quetzales con 44/100(688,443.44)

P.C.: Cruz Sulugüi Guarcax
Encargado de Presupuesto

Dr. Moisés Santiago Batz Aguilar
Auditor Interno

Lic.: Edilzar Robelio Girón Sapón
Director Financiero Municipal

Ing.: Andrés Lisandro Iboy Chiroy
Alcalde Municipal

6a. Avenida 10-10
Zona 1, Sololá, Sololá

7762-4091 / 7762-3558
7762-3559

¡Construyendo juntos una nueva historia



Notas a los estados financieros



MUNICIPALIDAD
DE
SOLOLÁ



GOBIERNO
MUNICIPAL
2024 - 2028

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 241 establece; Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentarán al Congreso de la República anualmente la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado.

Artículo 42 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, (Reformado por el artículo 4 del decreto número 71-98 del Congreso de la República), (adicionado en el segundo párrafo por el artículo 26 del Decreto Número 13-2013 el 20-11-2013 del Congreso de la República), donde estipula que todas las municipalidades y otras entidades públicas deben de presentar los informes de la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondiente. Dichos informes deben remitirse a más tardar el treinta y uno (31) de enero de cada año.

Artículo 50 del decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, (adicionado en el segundo párrafo por el artículo 30 del Decreto Número 13-2013 del Congreso de la República), donde menciona; “Las entidades descentralizadas y autónomas deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas los estados financieros anuales, dentro de los primeros dos (2) meses del siguiente ejercicio fiscal.”

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada Año los Estados Financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberá formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Entidad Municipal de la Cabecera Municipal de Sololá están expresados en Quetzales moneda Oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el periodo fiscal se inicia del 01 de enero finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son indispensables entre sí.



6a. Avenida 10-10
Zona 1, Sololá, Sololá



7762-4091 / 7762-3558
7762-3559

¡Construyendo juntos una nueva historia





NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los Registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMATICA.

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAFMUNI los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del sistema de presupuesto, contabilidad, y Tesorería desde el año 2009 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales -SICOINGL siendo una herramienta informática que permite contar con la información en tiempo real.

NOTA No. 6

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administrativas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del Sistema: Banco de Desarrollo Rural, la cual está conformada por el fondo Común. Al 31 de diciembre de 2024 el saldo de la Cuenta Ascendió a **Q 313,435.35**; los cuales corresponden a fondo común. Los Saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre de 2024.

Entidad Financiera	Cuenta Monetaria	Nombre	Saldo
Banco de Desarrollo Rural	3022056966	Municipalidad de Sololá, Cuenta Única del Tesoro Municipal	Q 667,661.93
Banco de Desarrollo Rural	3022001250	Municipalidad de Sololá	Q -
Saldo al 31 de diciembre de 2024			Q 667,661.93

NOTA No. 7

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Está Integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q 1,264,950.76** Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado.

Integración de la cuenta: 1133 Anticipos

NIT	Código de contrato	Nombre de la Empresa Individual o Jurídica	Nombre del Proyecto	Fecha de Aprobación	Saldo
6605729	134	GARCIA ARGUETA, DELIO EDVIN	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL, SOLOLÁ, SOLOLÁ, SEGÚN CONTRATO 02-2019	19/09/2019	Q 74,099.97
77357701	122	SM INGENIERIA & CONSULTORIA DE GUATEMALA	CONTRUCCION MERCADO Y CENTRO COMERCIAL MUNICIPAL, FASE VI, SOLOLA	19/07/2017	Q 2,400.64

6a. Avenida 10-10
Zona 1, Sololá, Sololá

7762-4091 / 7762-3558
7762-3559

¡Construyendo juntos una nueva historia





MUNICIPALIDAD
DE
SOLOLÁ



GOBIERNO
MUNICIPAL
2024 - 2028

77357701	132	SM INGENIERIA & CONSULTORIA DE GUATEMALA	CONSTRUCCION EDIFICIO (DOMO DE LA 11 CALLE), SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO DE OBRA 09-2018	17/12/2018	Q 13,514.35
79342973	130	TRAFICO INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA	MEJORAMIENTO SISTEMA AGUA POTABLE CON PERFORACIÓN DE POZO MECÁNICO, PARA LA CABECERA MUNICIPAL DE SOLOLA, SEGUN CONTRATO DE OBRA NUMERO 07-2018	3/12/2018	Q 46,162.50
8149623	131	CORTEZ DAVILA, GERARDO	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SOLOLA, SEGUN CONTRATO DE OBRA NUMERO 08-2018	3/12/2018	Q 90,850.63
34690239	192	ROCA RECINOS, ALLEN RAUL GUSTAVO	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO LA ILUSION, ALDEA CHUIQUEL, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 12-2022	22/06/2022	Q 4,000.00
42437547	202	GARCIA DE PAZ, JOSE ADAN	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO CENTRAL I, ALDEA CHUIQUEL, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO NUMERO 17-2022	25/08/2022	Q 11,095.32
21211698	207	GIRON ARAUZ, RUBEN ABISAI	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA E.O.R.M. ALDEA MARIA TECUN ALAYO, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 01-2023.	25/05/2023	Q 2,000.00
27981681	204	MALDONADO RODAS, HERNÁN ARTURO	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN APOYO A LA RESILIENCIA SANITARIA, CABECERA MUNICIPAL, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 29-2022	17/01/2023	Q 19,334.00
2839772K	208	XITAMUL ROQUEL, CUMES LUCRECIA OLINDA	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASERIO XIBALBAY, ALDEA CHAQUIIYA, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO NUMERO: 02-2023.	24/05/2023	Q 2,474.00
10698205	219	YAC JOJ, MARIO VICENTE	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO PENA BLANCA, ALDEA SACSIGUAN, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 23-2023.	18/07/2023	Q 27,783.53
10698205	241	YAC JOJ, MARIO VICENTE	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS, PLANTA COXOM ARGUETA, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 51-2023	21/12/2023	Q 16,180.00
23595221	228	AJXUP ITZEP, RAUL WENCESLAO	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR JULAJUJ, CASERIO COOPERATIVA, ALDEA CHAQUIIYA SOLOLA, SOLOLA. SEGUN CONTRATO 20-2023	23/10/2023	Q 10,706.58
28107071	224	INVERSIONES LOGISTICAS PARA AGUAS SOCIEDAD	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASERIO CIPRESALES, ALDEA XAJAXAC, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 30-2023	6/09/2023	Q 6,829.90
28107071	227	INVERSIONES LOGISTICAS PARA AGUAS SOCIEDAD	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, SECTOR GUIT, CASERIO CENTRAL, ALDEA XAJAXAC, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO NUMERO 29-2023.	11/09/2023	Q 7,854.60
28107071	229	INVERSIONES LOGISTICAS PARA AGUAS SOCIEDAD	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR LA CUMBRE BUENA VISTA, BARRIO EL CALVARIO, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 38-2023.	17/11/2023	Q 74,330.00
28107071	230	INVERSIONES LOGISTICAS PARA AGUAS SOCIEDAD	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO CENTRAL, ALDEA CHUIQUEL, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 39-2023.	20/11/2023	Q 13,900.00
2839772K	232	XITAMUL ROQUEL CUMES, LUCRECIA OLINDA	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA E.O.R.M. CASERIO COOPERATIVA, ALDEA CHAQUIIYA, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 33-2023.	1/12/2023	Q 2,363.60
31698891	238	LEIVA TEZO, HENRY OTONIEL	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR NEBOYA, CASERIO CENTRAL, ALDEA CHAQUIIYA, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 46-2023.	15/12/2023	Q 6,188.75
31698891	239	LEIVA TEZO, HENRY OTONIEL	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, SECTOR COSIGUA, CASERIO COOPERATIVA, ALDEA CHAQUIIYA, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 47-2023.	15/12/2023	Q 5,950.00
38723840	236	GARCIA CANIZ, ANIBAL GALINDO	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO SAN BUENAVENTURA, ALDEA PIXABAI, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 50-2023.	15/12/2023	Q 5,970.00
38723840	240	GARCIA CANIZ, ANIBAL GALINDO	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR GUIT, CASERIO XIBALBAY, ALDEA CHAQUIIYA SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 49-2023.	15/12/2023	Q 5,965.00
42437547	216	GARCIA DE PAZ, JOSE ADAN	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERIO CENTRAL, ALDEA PIXABAI, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 21-2023	4/08/2023	Q 92,166.60
42437547	225	GARCIA DE PAZ, JOSE ADAN	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERIO VISTA HERMOSA, ALDEA LOS ENCUENTROS, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 22-2023.	4/08/2023	Q 69,914.90
38723840	244	GARCIA CANIZ, ANIBAL GALINDO	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO EL ADELANTO, ALDEA PUJIJIL II, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 53-2023	31/01/2024	Q 14,299.08



6a. Avenida 10-10
Zona 1, Sololá, Sololá



7762-4091 / 7762-3558
7762-3559

¡Construyendo juntos una nueva historia





10698205	245	YAC JOJ, MARIO VICENTE	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA E.O.R.M, CASERIO XOLBE, ALDEA EL TABLON, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 43-2023	10/01/2024	Q 49,908.80
35069929	255	BARRIOS CASTILLO CASTAÑEDA KARLA INDIRA	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES, SECTOR ESCUELA Y SECTOR LOPEZ, CASERIO ORATORIO, SOLOLÁ, SOLOLÁ, SEGÚN CONTRATO 09-2024	9/08/2024	Q 67,484.18
44732465	260	GIRÓN, MARCO VINICIO	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO CABECERA MUNICIPAL, SOLOLÁ, SOLOLÁ, SEGÚN CONTRATO	23/08/2024	Q 647,349.65
4496493	261	ALDANA GIRON, SERGIO RUTILO	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO 8VA. AVENIDA ENTRE 4TA. Y 11VA. CALLE ZONA 2, CABECERA MUNICIPAL, SOLOLÁ, SOLOLÁ, SEGÚN CONTRATO	23/08/2024	Q 637,878.09
82498563	264	MORALES CHARUC, ABNER JUAN JOSE	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE LA CARRETERA CA-1 HACIA CEMENTERIO COMUNITARIO, ALDEA CHAQUIUYA CENTRAL, SOLOLÁ, SOLOLÁ	29/08/2024	Q 101,439.77
82498563	265	MORALES CHARUC, ABNER JUAN JOSE	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR MENDOZA, CASERIO VASCONSELO, ALDEA XAJAXAC, SOLOLÁ, SOLOLÁ	22/10/2024	Q 129,497.00
8336954	266	AJU MUCIA, MARTIN	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR I, CASERIO MAYA KAQCHIQUEL, ALDEA EL TABLON, SOLOLÁ, SOLOLÁ	22/10/2024	Q 79,045.22
8336954	267	AJU MUCIA, MARTIN	L MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR NEBOYA, CASERIO LOS YAXÓN, ALDEA EL TABLON, SOLOLÁ, SOLOLÁ	22/10/2024	Q 98,027.15
44732465	268	GIRÓN, MARCO VINICIO	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASERIO CHURUNEL CENTRAL, ALDEA PUJUIJIL III, SOLOLÁ, SOLOLÁ	7/11/2024	Q 107,561.63
82498563	269	MORALES CHARUC, ABNER JUAN JOSE	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR CASTRO, CASERIO CENTRAL, ALDEA LOS ENCUENTROS, SOLOLÁ, SOLOLÁ	15/11/2024	Q 170,960.00
8336954	271	AJU MUCIA, MARTIN	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA E.O.R.M, CASERIO LOS YAXON, ALDEA CHAQUIUYA, SOLOLÁ, SOLOLÁ	15/11/2024	Q 179,910.00
4496493	272	ALDANA GIRON, SERGIO RUTILO	ANTICIPO DEL 20% DEL PROYECTO: AMPLIACION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES, ALDEA SAN JORGE LA LAGUNA, SOLOLÁ, SOLOLÁ,	6/12/2024	Q 135,000.00
Saldo al 31 de diciembre de 2024					Q3,030,395.44

NOTA No. 08

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta Contable 1230)

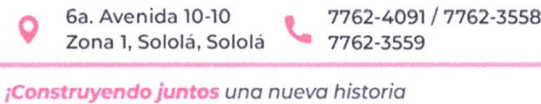
Está Integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto al 31 de diciembre de 2024 es de Q 299,153,031.08 la cual registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de Inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en proceso por la cantidad de Q 97,744,017.75 las cuales no están incluidas en libro de Inventario Físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen al 31 de diciembre de 2024, las construcciones en proceso de uso común por Q 43,110,115.74 y construcciones en proceso de uso no común Q 54,633,902.01.

RESUMEN

1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)

Cuenta Contable	Descripción	Saldo
1231.01.00	Edificios e Instalaciones	Q 21,085,595.37





1232.01.00	Maquinaria y Equipo de Producción	Q	97,423.00
1232.02.00	Maquinaria y Equipo de construcción	Q	422,164.10
1232.03.00	De Oficina y Muebles	Q	1,520,766.46
1232.04.00	Médico- Sanitario y Laboratorio	Q	58,725.67
1232.05.00	Educacional, Cultural y Recreativo	Q	32,706.80
1232.06.00	De Transporte	Q	4,119,970.00
1232.07.00	De Comunicaciones	Q	142,201.00
1233.00.00	Tierras y Terrenos	Q	33,635,199.09
1234.01.00	Construcciones en Proceso Uso Común	Q	43,110,115.74
1234.02.00	Construcciones en Proceso Uso No común	Q	54,633,902.01
1237.00.00	Otros Activos Fijos	Q	64,925.00
1238.00.00	Bienes de Uso Común	Q	140,229,336.84
Saldo al 31 de diciembre de 2024		Q	299,153,031.08

Cuadro Comparativo
Propiedad Planta y Equipo-Balance General
Libro de Inventario Físico

Total Libro de Inventario al 31/12/2024		Q 201,409,013.33
Total Propiedad, Planta y Equipo según Balance General al 31/12/2024	Q 299,153,031.08	
(-) Construcciones en Proceso	Q 97,744,017.75	Q 201,409,013.33
Diferencia		Q -

Construcciones en Proceso
Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común

SMIP	NOG	No. Contrato	Fecha de Contrato	Expediente	Nombre del proyecto	Saldo
568	5970784	03-2017	12/07/2017	122	CONSTRUCCION MERCADO Y CENTRO COMERCIAL MUNICIPAL FASE VI SOLOLA	Q 20,228,776.81
526	8884781	08-20218	22/11/2018	131	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL EN VARIAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SOLOLA, SEGUN CONTRATO 08-2018	Q 9,000,000.00
772	16860179	15-2022	13/06/2022	191	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO PAQUISIS, ALDEA PIXABAJ, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 15-2022	Q 657,311.56
774	16861361	12-2022	17/06/2022	192	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO LA ILUSION, ALDEA CHUIQUEL, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 12-2022	Q 357,000.00
775	16733754	09-2022	20/06/2022	197	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERIO PEÑA BLANCA, ALDEA SACSIGUAN, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO NUMERO 09-2022.	Q 551,013.00
776	17337593	25-2022	29/07/2022	199	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO XEJUYU, ALDEA XAJAXAC, SOLOLA, SOLOLA, SEGÚN CONTRATO NUMERO 25-2022	Q 679,500.00
777	16815564	13-2022	17/06/2022	193	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR CUY SALOJ Y YAXON YAXON, CASERIO LOS YAXON, ALDEA CHAQUIIYA, SOLOLA, SOLOLA, SEGÚN CONVENIO 25-2022	Q 534,880.00
779	16861159	11-2022	6/06/2022	190	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO CHUIMANZANA, ALDEA EL TABLON, SOLOLA, SOLOLA, SEGÚN CONTRATO NUMERO 11-2022	Q 899,709.28

6a. Avenida 10-10
Zona 1, Sololá, Sololá

7762-4091 / 7762-3558
7762-3559

¡Construyendo juntos una nueva historia





MUNICIPALIDAD
DE
SOLOLA



GOBIERNO
MUNICIPAL
2024 - 2028

781	16733843	10-2022	20/06/2022	196	MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL SECTOR LOS CASTROS, ALDEA XAJAXAC, SOLOLA, SEGUN CONTRATO NUMERO: 10-2022	Q	549,928.00
617	7642539	05-2019	21/08/2018	129	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR PICH I, CASERIO EL PROGRESO, CANTON PUJUIL I, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 05-2018	Q	58,710.00
778	16860780	17-2022	12/08/2022	202	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO CENTRAL I, ALDEA CHUIQUEL, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO NUMERO 17-2022	Q	321,010.19
780	16859642	14-2022	22/06/2022	195	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR COC II, CASERIO CIPRESALES, ALDEA XAJAXAC, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 14-2022	Q	534,903.94
822	20132255	28-2023	2/08/2023	223	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO CHUARIXCHE, ALDEA EL TABLON, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 28-2023	Q	499,549.94
823	19602197	15-2023	5/06/2023	212	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO CIPRESALES, ALDEA XAJAXAC, SOLOLA, SOLOLA SEGUN CONTRATO 15-2023	Q	449,860.00
824	19993137	23-2023	13/07/2023	219	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO PENA BLANCA, ALDEA SACSIGUAN, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 23-2023	Q	360,820.00
826	20076282	29-2023	5/09/2023	227	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR GUIT, CASERIO CENTRAL, ALDEA XAJAXAC, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 29-2023.	Q	310,000.00
827	19603444	17-2023	5/06/2023	210	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR XOQUIC, CASERIO CENTRAL, ALDEA LOS ENCIENTROS, SOLOLA, SOLOLA. SEGUN CONTRATO NUMERO 17-2023	Q	349,951.60
832	19604149	13-2023	5/06/2023	211	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO CHURUNELES II, ALDEA PUJUIL II, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 13-2023	Q	449,913.20
833	19172508	42-2023	10/11/2023	235	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO EL TRIUNFO, ALDEA PUJUIL II, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 42-2023	Q	410,202.00
834	19993218	24-2023	13/07/2023	220	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO PANCA, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 24-2023	Q	590,339.96
835	19791259	20-2023	20/09/2023	228	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR JULAJUI, CASERIO COOPERATIVA, ALDEA CHAQUIIYA SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 20-2023	Q	350,000.00
841	19653808	14-2023	5/06/2023	213	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO CENTRAL, ALDEA EL TABLON, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO NUMERO 14-2023	Q	499,415.00
881	20923376	50-2023	11/12/2023	236	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO SAN BUENAVENTURA, ALDEA PIXABAJ, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 50-2023	Q	389,950.00
882	20921470	47-2023	8/12/2023	239	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR COSIGUA, CASERIO COOPERATIVA, ALDEA CHAQUIIYA, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 47-2023.	Q	389,950.00
883	20924917	49-2023	8/12/2023	240	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR GUIT, CASERIO XIBALBAY, ALDEA CHAQUIIYA SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 49-2023	Q	390,000.00
884	20899335	46-2023	8/12/2023	238	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR NEBOYA, CASERIO CENTRAL, ALDEA CHAQUIIYA, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 46-2023	Q	438,806.25
590	11284900	05-2019	17/12/2019	138	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (ADOQUINAMIENTO) CASERIO CHOTAQAJ, ALDEA EL TABLON CENTRAL, SOLOLA	Q	288,503.25
644	11286164	06-2019	17/12/2019	139	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (ADOQUINAMIENTO) CASERIO SAN ISIDRO, CANTON SACSIGUAN, SOLOLA	Q	110,353.18
645	11286377	04-2019	17/12/2019	136	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, SECTOR LA CIENAGA, ALDEA SAN JUAN ARGUETA, SOLOLA	Q	254,200.00
647	11286318	03-2019	17/12/2019	135	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, (ADOQUINAMIENTO) SECTOR PAR, CASERIO COOPERATIVA, ALDEA EL TABLÓN SOLOLA. SEGUN CONTRATO NUMERO: 03-2019	Q	219,863.17
860	19177186	53-2023	27/12/2023	244	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO EL ADELANTO, ALDEA PUJUIL II, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO NUMERO 53-2023	Q	800,000.00
914	23280050	13-2024	15/08/2024	264	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DE LA CARRETERA CA-1 HACIA CEMENTERIO COMUNITARIO, ALDEA CHAQUIIYA CENTRAL SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO 13-2024	Q	697,906.17
932	23773901	16-2024	10/12/2024	266	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR I, CASERIO MAYA KACHIQUEL, ALDEA EL TABLON, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO ADMINISTRATIVO 16-2024	Q	212,973.88



6a. Avenida 10-10
Zona 1, Sololá, Sololá



7762-4091 / 7762-3558
7762-3559

¡Construyendo juntos una nueva historia





MUNICIPALIDAD
DE
SOLOLÁ



GOBIERNO
MUNICIPAL
2024 - 2028

933	23773979	17-2024	10/12/2024	267	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL SECTOR NEBOYA, CASERIO LOS YAXON, ALDEA EL TABLON, SOLOLA, SOLOLA, SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO 17-2024	Q	118,660.25
935	23418761	09-2024	12/11/2024	255	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES, SECTOR ESCUELA Y SECTOR LOPEZ, CASERIO ORATORIO, SOLOLA, SOLOLA, SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO 09-2024	Q	156,155.11
Total Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común							Q 43,110,115.74

Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común

SMIP	NOG	No. Contrato	Fecha de Contrato	Expediente	Nombre del proyecto	Saldo
616	8894035	09-2018	4/12/2018	132	CONSTRUCCION EDIFICIO (DOMO DE LA 11 CALLE, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 09-2018	Q 1,432,428.26
622	10774823	02-2019	16/09/2019	134	SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL S/CONTRATO 02-2019	Q 3,653,721.53
587	16409116	01-2019	16/09/2019	133	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO CABECERA MUNICIPAL SOLOLA, SOLOLA, S/CONTRATO 01-201	Q 29,658,723.61
619	6215041	07-2018	19/11/2018	130	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO MECANICO, PARA LACABECERA MUNICIPAL, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 07-2018	Q 667,187.50
676	16815688	37-2021	20/09/2021	183	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA EL TABLON, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO NUMERO 37-2021	Q 4,247,873.94
771	17368332	28-2022	14/09/2022	203	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA E.O.R.M. CASERIO CENTRAL ALDEA EL TABLON, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO NUMERO 28-2022	Q 894,301.10
773	17344212	26-2022	12/08/2022	198	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO MONTE MERCEDES, ALDEA SACSIGUAN, SOLOLA, SOLOLA, SEGÚN CONTRATO 26-2022	Q 1,274,406.00
806	17350603	30-2022	12/10/2022	205	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO EL PROGRESO, ALDEA PUJUIL I, SOLOLA, SOLOLA, SEGÚN CONTRATO 30-2022	Q 499,500.00
807	17345723	27-2022	10/08/2022	200	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA E.O.R.M. CASERIO LAS TRAMPAS, ALDEA PUJUIL III, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO NUMERO 24-2022	Q 779,438.00
828	20075340	32-2023	22/08/2023	226	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA E.O.R.M. CASERIO EL ASCENSO, ALDEA CHUIQUEL, SOLOLA, SEGUN CONTRATO NUMERO 32-2023	Q 449,485.75
830	19790880	27-2023	20/07/2023	222	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL TABLON, SOLOLA, SOLOLA, SEGÚN CONTRATO NUMERO 27-2023	Q 1,349,355.00
831	20141963	36-2023	8/11/2023	233	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO TIERRA LINDA, ALDEA SACSIGUAN, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 36-2023	Q 749,725.00
836	2009919	33-2023	18/10/2023	232	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA E.O.R.M, CASERIO COOPERATIVA, ALDEA CHAQUIIYA, SOLOLA, SOLOLA, SEGÚN CONTRATO 33-2023	Q 438,000.00
837	20070586	39-2023	21/09/2023	230	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO CENTRAL, ALDEA CHUIQUEL, SOLOLA, SOLOLA, SEGÚN CONTRATO 39-2023	Q 380,000.00
839	23421002	45-2023	13/01/2024	234	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO LA FE CENTRAL, ALDEA PUJUIL II, SOLOLA, SOLOLA, SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO 10-2024	Q 499,664.15
842	20074476	30-2023	2/08/2023	224	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO CIPRESALES, ALDEA XAJAXAC, SOLOLA, SOLOLA, SEGÚN CONTRATO 30-2023	Q 365,000.00
843	18723861	01-2023	13/02/2023	207	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA E.O.R.M., ALDEA MARIA TECUN ALAYO, SOLOLA, SOLOLA, SEGÚN CONTRATO 01-2023	Q 483,216.00
844	18723942	02-2023	13/02/2023	208	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO XIBALBAY, ALDEA CHAQUIIYA, SOLOLA, SOLOLA, SEGÚN CONTRATO 02-2023	Q 307,370.00
845	18724019	04-2023	17/04/2023	209	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, SECTOR CENTRAL, CASERIO LA FE CENTRAL, ALDEA PUJUIL II, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 04-2023	Q 319,580.00
846	17445957	29-2022	12/10/2022	204	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN APOYO A LA RESILIENCIA SANITARIA, CABECERA MUNICIPAL, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 29-2022	Q 1,381,130.00



6a. Avenida 10-10
Zona 1, Sololá, Sololá



7762-4091 / 7762-3558
7762-3559

¡Construyendo juntos una nueva historia





850	18019315	10-2023	13/06/2023	214	DEMOLICION ESTRUCTURA DEL AREA DE EMERGENCIA DE OPERACIONES Y ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 10-2023	Q	475,440.00
852	20541864	48-2023	14/12/2023	243	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE SECHOS SOLIDOS CIERRE VERTEDERO MUNICIPAL EL PICACHO, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 48-2023	Q	609,836.00
853	20541597	51-2023	14/12/2023	241	MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS PLANTA COXOM ARGUETA, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 51-2023	Q	500,000.00
854	20069480	38-2023	19/09/2023	229	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR LA CUMBRE BUENA VISTA, BARRIO EL CALVARIO, SOLOLA, SOLOLA, SEGÚN CONTRATO 38-2023	Q	428,000.00
838	20540949	44-2023	13/11/2023	231	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO GUADALUPANA, ALDEA CHAQUIIYA, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 44-2023	Q	449,135.94
829	19172478	43-2023	14/12/2023	245	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA E.O.R.M, CASERIO XOLBE, ALDEA EL TABLON, SOLOLA, SOLOLA, SEGUN CONTRATO 43-2023	Q	200,000.00
890	19177267		13/01/2024	11754	CONSTRUCCION SALON COMUNAL (DOTACION DE MATERIALES), FASE II, SECTOR RANCHO, CASERIO CENTRAL, ALDEA LOS ENCIENTROS, SOLOLA, SOLOLA	Q	214,000.00
913	23272481	12-2024	15/08/2024	261	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO 8VA. AVENIDA ENTRE 4TA. Y 11VA. CALLE, ZONA 2, CABECERA MUNICIPAL SOLOLA, SOLOLA, SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO 12-2024	Q	1,615,717.56
929		18-2024	10/12/2024	268	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASERIO CHURUNEL CENTRAL, ALDEA PUJUIJIL III, SOLOLA, SOLOLA, SEGÚN CONTRATO ADMINISTRATIVO 18-2024	Q	311,666.67
Total Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común							Q 54,633,902.01

RESUMEN	
Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q 43,110,115.74
Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común	Q 54,633,902.01
Total Construcciones En Proceso al 31 de diciembre de 2024	Q 97,744,017.75

NOTA No. 09
GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)
Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas hasta al mes de diciembre de 2024 y que pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables, como se detalla a continuación:

Código de Rención	Descripción	Saldo
102	AMORTIZACION BANCOS DE LOS TRABAJADORES	Q 144.67
118	PLAN DE PRESTACION DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 56,883.36
201	CUOTA DEL IGSS	Q 39,756.64
202	PRIMA DE FIANZA	Q 3,329.08
205	ISR SOBRE DIETAS	Q 18,060.00
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q 5,687.17
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q 16,217.19
	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Q 140,078.11

6a. Avenida 10-10
Zona 1, Sololá, Sololá

7762-4091 / 7762-3558
7762-3559

¡Construyendo juntos una nueva historia





NOTA No. 10
FONDOS EN GARANTIA (Cuenta Contable 2152)

Registra los recursos que los usuarios pagaron en la Tesorería Municipal como garantía por el alquiler del salón de usos múltiples, parque central y el balneario municipal. Las condiciones de la garantía establecen que si no hubiera daños y perjuicios a las instalaciones se procede a devolver a los usuarios los depósitos que correspondan.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO	NIT	VALOR
POLLO CAMPERO SOCIEDAD ANONIMA	904945	Q 2,883.04
TOTAL		Q 2,883.04

NOTA No. 11
TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector publico privado u otros destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social provenientes transferencias de capital recibidas por aporte de gobierno central, Consejo de Desarrollo y Donaciones, el monto al 31 de diciembre de 2024 asciende a la cantidad de **Q 592,683,421.39**.

NOTA No. 12
RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADOS DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados hasta el 31 de diciembre de 2024 en el presente ejercicio se muestra que la Municipalidad obtuvo un ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal, como se detalla a continuación:

Resumen	Saldo
Saldo de ingresos al 31 de octubre de 2024	Q 30,407,325.53
Saldo de egresos al 31 de octubre de 2024	Q 63,748,315.60
Resultado del Ejercicio Saldo al 31 de diciembre de 2024	-Q 33,340,990.07

DESCRIPCION	Saldo
Resultados Acumulados de ejercicios Anteriores	-Q 256,634,304.02
Resultados del Ejercicio	-Q 33,340,990.07
Transferencia y Contribuciones de Capital Recibidos	Q 592,683,421.39
Patrimonio Neto	Q 302,708,127.30





NOTA No. 13
INGRESOS (Cuenta Contable 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre de 2024 son producto de la gestión municipal y transferencias corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la Municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes. Tales como: impuestos directos e indirectos, tasas, arrendamientos, multas, ingresos no tributarios, Venta de Bienes, Intereses y otras rentas de la propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de ingresos Asciede a la cantidad de **Q 30,407,325.53**, como se detalla a continuación:

	5111 Impuestos Directos	
Subcuenta 1er:	01 Impuestos Directos	Q 448,435.94
	5112 Impuestos Indirectos	
Subcuenta 1er:	01 Impuestos Indirectos	Q 896,355.40
	5122 Tasas	
Subcuenta 1er:	00 Tasas	Q 6,491,521.15
	5123 Contribuciones por mejoras	
Subcuenta 1er:	00 Contribuciones por mejoras	Q 108,375.00
	5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	
Subcuenta 1er:	00 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	Q 1,802,319.02
	5126 Multas	
Subcuenta 1er:	00 Multas	Q 410,875.46
	5129 Otros Ingresos no Tributarios	
Subcuenta 1er:	00 Otros Ingresos no Tributarios	Q 1,387,954.78
	5142 Venta de Servicios	
Subcuenta 1er:	00 Venta de Servicios	Q 11,007,887.51
	5161 Intereses	
Subcuenta 1er:	00 Intereses	Q 49,874.62
	5172 Transferencias Corrientes del Sector Publico	
Subcuenta 1er:	00 Transferencias Corrientes del Sector Publico	Q 7,803,726.65
	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Q 30,407,325.53

NOTA No. 14
GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre de 2024 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al

6a. Avenida 10-10
Zona 1, Sololá, Sololá

7762-4091 / 7762-3558
7762-3559

¡Construyendo juntos una nueva historia





MUNICIPALIDAD
DE
SOLOLÁ



GOBIERNO
MUNICIPAL
2024 - 2028

consumo y gastos, arrendamiento, otros alquileres y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos asciende a la cantidad de **Q 63,748,315.60**, como se detalla a continuación:

	6111 Remuneraciones		Q 11,254,340.86
Subcuenta 2do	01 Sueldos y Salarios	Q 10,313,577.93	
Subcuenta 2do	02 Aportes Patronales al Seguro Social	Q 474,253.87	
Subcuenta 2do	03 Otros Aportes Patronales	Q 464,409.06	
Subcuenta 2do	04 Beneficios Sociales	Q 2,100.00	
	6112 Bienes y Servicios		Q 16,400,704.90
Subcuenta 1er	01 Servicios no Personales	Q 11,173,346.04	
Subcuenta 1er	03 Bienes de Consumo	Q 5,227,358.86	
	6113 Depreciación y Amortización		
Subcuenta 1er	06 Gastos de Inversión Social		Q 33,168,386.75
	6121 Intereses y Comisiones		
Subcuenta 1er	01 Intereses		
Subcuenta 2do	03 Intereses Préstamos Internos		Q 860.84
	6122 Arrendamiento de Tierras y Terrenos		
Subcuenta 1er	00 Arrendamiento de Tierras y Terrenos		Q 31,680.00
	6124 Otros Alquileres		
Subcuenta 1er	00 Otros Alquileres		Q 1,505,090.50
	6142 Otras Pérdidas		
Subcuenta 1er	Pérdidas por Baja de Bienes		Q 386,978.29
	6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado		
Subcuenta 1er	00 Transferencias Otorgadas al Sector Privado		Q 857,273.46
	6161 Transferencias de Capital al Sector Privado		
Subcuenta 1er	Transferencias de Capital al Sector Privado		Q 143,000.00
Saldo al 31 de diciembre de 2024			Q 63,748,315.60

Cesar Benjamin Tumax Caniz
Encargado de Contabilidad

Lic. Edilzer Roberto Girón Sapon
Director Financiero

Ing. Andrés Lisandro Ibar Chiroz
Alcalde Municipal

Dr. Moisés Santiago Batz Aguilar
Auditor Interno

MUNICIPALIDAD DE SOLOLÁ
GUATEMALA, C.A.
CIUDAD DEL PAISAJE
DIRECTOR DAFIN

MUNICIPALIDAD DE SOLOLÁ
GUATEMALA, C.A.
CIUDAD DEL PAISAJE
AUDITOR INTERNO

6a. Avenida 10-10
Zona 1, Sololá, Sololá

7762-4091 / 7762-3558
7762-3559

¡Construyendo juntos una nueva historia





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Andres Lisandro Iboy Chiroy
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SOLOLA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SOLOLA al 31 de diciembre de 2024, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2025

Atentamente,



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. GLENDA MARLENI PÉREZ GONZÁLEZ
Auditor Independiente



Lic. JORGE DINORIO CABRERA CHIROY
Supervisor Gubernamental



Lic. LUIS FERNANDO CHACÓN
Coordinador Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Andres Lisandro Iboy Chiroy
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SOLOLA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SOLOLA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Fraccionamiento en la adquisición de bienes por compra de alimentos
2. Falta de elaboración de Informes de Auditoría Interna
3. Inadecuado registro en operaciones contables de la Cuenta Contable 1231
4. Deficiencia en integración de la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común
5. Falta de publicación de documentos de los eventos en el Sistema de

Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
-GUATECOMPRAS-

6. Falta de seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior

Guatemala, 08 de mayo de 2025

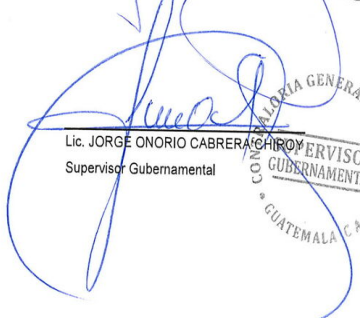
Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. GLENDA MARLENI PÉREZ GONZÁLEZ
Auditor Independiente




Lic. JORGE ONORIO CABRERA CHIRIO
Supervisor Gubernamental




Lic. LUIS FERNANDO CHACÓN
Coordinador Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Fraccionamiento en la adquisición de bienes por compra de alimentos

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, según muestra de auditoría seleccionada, se determinó que realizaron erogaciones por compra de víveres para familias de escasos recursos de diversas aldeas del Municipio de Sololá, por un monto de Q55,200.00, evadiendo la modalidad de Compra Directa con Oferta Electrónica, como se detalla a continuación:

Cheque		No. Expediente	Descripción	Monto en Q.	Factura		Compra fraccionada		
No.	Fecha				Serie	No. DTE	Cantidad	Descripción	Monto en Q.
54971	21/06/2024	12092	Pago de compra de víveres para Familias de Escasos Recursos de la aldea Pujujil I del municipio y departamento de Sololá.	23,880.00	9D9345E8	4072754137	600	Azúcar 5 libras 2500 Gr Unidad	13,800.00
54973	21/06/2024	12093	Pago de compra de bolsas de víveres a Familias de Escasos Recursos de la aldea Chaquijya del municipio y departamento de Sololá.	23,880.00	EA24AEEE	1649952727	600	Azúcar 5 libras 2500 Gr Unidad	13,800.00
54979	22/06/2024	12097	Pago de compra de bolsas de víveres para entregar a Familias de Escasos Recursos económicos del cantón Chuiquel del municipio y departamento de Sololá.	7,960.00	B360D462	2144747628	200	Azúcar 5 libras 2500 Gr Unidad	4,600.00
54980	22/06/2024	12098	Pago de compra de bolsas de víveres para entregar a Familias de Escasos Recursos económicos de la aldea San Jorge La Laguna del municipio y departamento de Sololá.	11,940.00	C2BD1A42	3499115937	300	Azúcar 5 libras 2500 Gr Unidad	6,900.00
55047	28/06/2024	12102	Pago de compra de bolsas de víveres para entregar a Familias de Escasos Recursos económicos de la aldea San Jorge La Laguna del municipio y departamento de Sololá.	11,940.00	766C3244	2192066123	300	Azúcar 5 libras 2500 Gr Unidad	6,900.00
55048	28/06/2024	12103	Pago de compra de bolsas de víveres para entregar a Familias de Escasos Recursos económicos de la aldea San Juan aldea Argueta del municipio y departamento de Sololá.	15,920.00	FF96A092	306135759	400	Azúcar 5 libras 2500 Gr Unidad	9,200.00
Total				95,520.00	Total Fraccionado				55,200.00

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 4. Programación de negociaciones, establece: "Para la eficaz aplicación de la presente ley, las



entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo." Artículo 43. Modalidades específicas, establece: "...b) Compra directa: La modalidad de compra directa consiste en la adquisición de bienes, suministros, obras y servicios a través de una oferta electrónica en el sistema GUATECOMPRAS, prescindiendo de los procedimientos de licitación o cotización, cuando la adquisición sea por montos mayores a veinticinco mil Quetzales (Q.25,000.00) y que no supere los noventa mil Quetzales (Q.90,000.00). Entre la publicación del concurso en GUATECOMPRAS y la recepción de ofertas deberá mediar un plazo no menor a un (1) día hábil. Para la adjudicación deberán tomarse en cuenta el precio, la calidad y otras condiciones que se definan previamente en la oferta electrónica, cuando corresponda. Esta modalidad de compra se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición. La oferta electrónica se publicará en GUATECOMPRAS y debe incluir como mínimo: detalle del bien o servicio ofertado, número de identificación tributaria y nombre o razón social del oferente y el monto de la oferta. Luego de la adjudicación se publicará en GUATECOMPRAS, como mínimo, el número de identificación tributaria y el nombre o razón social del proveedor adjudicado y el monto adjudicado..." Artículo 81. Fraccionamiento, establece: "Se entenderá que existe fraccionamiento, cuando una misma unidad ejecutora realice varias adquisiciones con el propósito de evadir la cotización y licitación públicas. El funcionario o empleado público que fraccione en cualquier forma la negociación, con el objeto de evadir la práctica de la cotización y licitación, será sancionado con una multa equivalente al dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total de la negociación, se haya o no suscrito el contrato. Se exceptúa de esta disposición a las unidades ejecutoras del Ministerio de Educación que ejecuten recursos relacionados con el Programa de Alimentación Escolar. También se incurrirá en fraccionamiento cuando una misma unidad ejecutora realice varias cotizaciones de un mismo bien o servicio, dentro de un mismo ejercicio fiscal, cuya suma exceda el monto a partir del cual la licitación pública es obligatoria. El funcionario o empleado público que haya autorizado adquisiciones que incurrieron en fraccionamiento; será sancionado con una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la negociación, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas del acto."

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 61. Fraccionamiento, establece: "Para efectos de la aplicación del artículo 81 de La Ley, se entenderá que no existe propósito de evadir las modalidades de cotización o licitación y por lo tanto no deberán considerarse fraccionamiento, los casos siguientes: a) Cuando una misma unidad ejecutora realice compras de baja cuantía de un mismo bien, suministro, servicio u obra en un cuatrimestre del ejercicio fiscal, siempre que las mismas no sobrepasen el monto a partir de la cual la compra directa es obligatoria... c) Cuando las entidades realicen compras por la



modalidad de compra directa con oferta electrónica o baja cuantía para cubrir la necesidad del bien o servicio, justificando la urgencia y que la carencia del mismo afecte su funcionamiento, comprobando que se realizaron todos los actos necesarios e indispensables para contratar mediante licitación o cotización, en los cuáles por razones no imputables a la entidad contratante no se haya podido realizar la contratación...”

Causa

El Alcalde Municipal incumplió la normativa vigente, al autorizar el pago por la compra de víveres para diferentes aldeas del municipio de Sololá, de forma fraccionada.

El Director Financiero Municipal, realizó los pagos sin verificar el debido proceso de las adquisiciones de los bienes.

La Encargada de Compras de Baja Cuantía, fraccionó la adquisición de bienes evadiendo el proceso de compra directa con oferta electrónica.

Efecto

Falta de transparencia al no realizar los eventos de compra directa correspondientes por la adquisición de víveres para familias de escasos recursos de diversas aldeas del Municipio de Sololá.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que previo a la autorización de los pagos de bienes se cerciore que la adquisición de los mismos no ha sido fraccionada y éste a su vez al Director Financiero Municipal, para que verifique la modalidad de compra de acuerdo a los montos establecidos en la normativa vigente, evitando el fraccionamiento.

El Director Financiero Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de Compras de Baja Cuantía, para programar las compras bajo la modalidad que corresponda y evitar el fraccionamiento.

Comentario de los responsables

En oficios Nos. NOTIF-01-DAS-08-0639-2025, NOTIF-05-DAS-08-0639-2025 y NOTIF-08-DAS-08-0639-2025, de fecha 21 de abril de 2025, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 21 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Andrés Lisandro Iboy Chiroy, Alcalde Municipal; Edilzar Robelio Girón Sapón, Director Financiero Municipal y Zaira Ofelia Chiyal Tuiz, Encargada de Compras de Baja Cuantía, quienes manifiestan: “Hallazgo No. 1. FRACCIONAMIENTO EN LA AQUISICION DE



BIENES POR COMPRA DE ALMIENTOS. En atención al hallazgo identificado sobre el seguimiento a las recomendaciones emitidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del ejercicio fiscal 2024, manifestamos nuestro total compromiso institucional para fortalecer los procesos administrativos y de control interno de la Municipalidad.

Reconocemos la importancia de atender de forma inmediata y eficaz las recomendaciones de auditoría, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 y la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. En virtud de ello, informamos que se han girado las instrucciones necesarias al director Financiero Municipal y a la Encargada de compras de baja cuantía, con el objetivo de atender y solventar los aspectos señalados. Asimismo, se ha instruido al Auditor Interno para que realice el seguimiento correspondiente en el plazo legalmente establecido, con el propósito de garantizar que las acciones correctivas sean documentadas y reportadas oportunamente. Con base en lo anterior, y en virtud de que las causas identificadas ya han sido abordadas con acciones correctivas específicas, verificables y sostenibles, se solicita respetuosamente que el presente hallazgo sea desvanecido conforme lo establece la normativa de auditoría gubernamental y el principio de oportunidad de subsanación. La Municipalidad reitera su disposición a colaborar en todo momento con los procesos de fiscalización.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Director Financiero Municipal y para la Encargada de Compras de Baja Cuantía, en virtud que, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que sus comentarios no corresponden a la deficiencia planteada en el presente hallazgo relacionada con la adquisición de bienes de forma fraccionada.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, y sus reformas, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ANDRES LISANDRO IBOY CHIROY	2,760.00
Total		Q. 2,760.00

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, reformado por el Decreto 16-2017; Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
-------	--------	--------------------



DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL	EDILZAR ROBELIO GIRON SAPON	1,380.00
ENCARGADA DE COMPRAS DE BAJA CUANTIA	ZAIRA OFELIA CHIYAL TUIZ	1,380.00
Total		Q. 2,760.00

Hallazgo No. 2

Falta de elaboración de Informes de Auditoría Interna

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento y derivado de la revisión al Plan Anual de Auditoría, se determinó que no se realizaron los informes de auditoría establecidos en el Plan Anual de Auditoría para el ejercicio fiscal 2024, los cuales se detallan a continuación:

Tipo de Auditoría	Fecha Inicio	Fecha Fin
Financiera	01/04/2024	30/04/2024
Cumplimiento y Financiera	01/04/2024	30/04/2024
Cumplimiento	01/08/2024	31/08/2024
Cumplimiento	01/08/2024	31/08/2024
Cumplimiento	01/12/2024	31/12/2024

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 88. Auditor Interno, establece: "Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaría, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaría, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal..."

El Acuerdo Número A-070-2021, del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Disposiciones: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-; b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, artículo 6. Transitorio, establece: "La aplicación y ejecución de las presentes disposiciones entrarán en vigencia a partir del 1 de enero de 2022..."

Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, NAIGUB-7 Comunicación de Resultados. 61, establece: "Los auditores deben comunicar los informes de las auditorías, los cuales deben incluir información general de la entidad, fundamento legal, identificación de las normas de auditoría interna gubernamental observadas, objetivos, alcance, estrategias, resultados de la auditoría, recomendaciones y



opiniones. Las opiniones en los informes de auditoría pueden ser clasificaciones, conclusiones u otras descripciones de los resultados...” 65, establece: “Los informes de las auditorías deben ser precisos libres de errores y distorsiones y fieles a las situaciones que se describen; objetivos porque deben ser imparciales y equilibrados en todos los hechos y circunstancias relevantes; claros porque deben ser fácilmente comprensibles, evitando el lenguaje técnico innecesario; concisos van a los hechos y evitan descripciones innecesarias; completos incluyen toda la información para apoyar a las recomendaciones y conclusiones; oportunos son realizados en el tiempo debido y son pertinentes, todo ello para permitir a la máxima autoridad tomar la acción correctiva apropiada.”

Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental. Capítulo V Aseguramiento y mejora de la calidad. Numeral 17, establece: “Informe de evaluaciones del cumplimiento de normativa. Como resultado de las evaluaciones internas y/o externas se debe presentar a la máxima autoridad de cada entidad, un informe sobre el cumplimiento de lo siguiente: Código de Ética, NAIGUB, Manual de Auditoría Interna Gubernamental y uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG-UDAI.WEB-. De establecerse incumplimientos en las evaluaciones internas, en el informe se incluirán las recomendaciones viables y pertinentes para fortalecer los procesos en donde se encontraron las debilidades, si corresponde se debe solicitar la capacitación a la Contraloría General de Cuentas...”

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente por parte del Auditor Interno, al no realizar y trasladar los informes de auditoría a la Máxima Autoridad para su conocimiento y toma de decisiones estratégicas y operativas de acuerdo a la programación establecida en el Plan Anual de Auditoría para el ejercicio fiscal 2024.

Efecto

Falta de resultados de las auditorías programadas en el Plan Anual de Auditoría, para que la máxima autoridad, tome acciones de mejora y fortalecer el control interno de la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno, para que cumpla con trasladar los informes de las auditorías programadas en el Plan Anual de Auditoría, para su conocimiento y toma de decisiones.

Comentario de los responsables

En oficio No. NOTIF-04-DAS-08-0639-2025, de fecha 21 de abril de 2025, se trasladó constancias de notificación electrónica de fecha 21 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la



Contraloría General de Cuentas, al señor Moisés Santiago Batz Aguilar, Auditor Interno, quien manifiesta: “Al respecto me permito manifestar que si existe los informes que indica el Hallazgo 2, los mismo fueron realizados en su momento tomando en cuenta lo que indica el plan de auditoria 2023: para su efecto... los mismo y los cuales fueron enviados a los correos de los auditores gubernamentales.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, en virtud que, al analizar los argumentos y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que los informes de auditoría interna fueron solicitados en repetidas ocasiones durante la fase de ejecución de la auditoría, desconociendo de los mismos Secretaría Municipal y la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. Asimismo, los informes de auditoría interna que presenta, no tienen firma ni sello de recibido por parte de la Municipalidad, por lo cual no puede demostrar que los realizó y entregó oportunamente, y que hayan sido de conocimiento de la máxima autoridad.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	MOISES SANTIAGO BATZ AGUILAR	8,461.48
Total		Q. 8,461.48

Hallazgo No. 3

Inadecuado registro en operaciones contables de la Cuenta Contable 1231

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo acumulado de Q21,085,595.37, según muestra de auditoría seleccionada, se estableció que existe un monto de Q1,569,840.34, que no corresponde a la cuenta contable de acuerdo a su naturaleza, toda vez que este saldo debe formar parte de los registros de la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, siendo los siguientes:

No.	Descripción	Valor en Q
1	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Santa María Abaj Caserio Cooperativa Chaquijya, Sololá, SMIP 334, según	293,800.00



	Acta No. 24-2010 de fecha 15/12/2011	
2	Preparación del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la entrada de Sololá al norte	486,971.34
3	Construcción Infraestructura Tratamiento de Desechos Sólidos de la Cabecera Municipal, según acta 02-2014 de amsclae y acuerdo municipal 89-2014	789,069.00
Total		1,569,840.34

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes; ...g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio;...”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición. II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), Funciones Básicas de la DAFIM, 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: "...Las principales funciones a desarrollar son las siguientes: ...g. Efectuar el análisis e interpretación de los Estados Financieros y elaborar los informes para la toma de decisiones de la Autoridad Superior. ... i. Verificar periódicamente la información contable registrada en el SIAF vigente, que permita conocer en tiempo real la gestión presupuestaria, de caja patrimonial, así como los resultados operativos, económicos y financieros. ...l. Realizar el proceso de verificación y registro de las operaciones contables de regularización previo al cierre contable. ...n. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el SIAF vigente, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas. ...” 2.4 Registro de Operaciones Contables, establece: “Las funciones básicas en el registro de operaciones contables son las siguientes: ...b. Solicitar a la Autoridad Superior en coordinación con el Director Financiero la aprobación de las regularizaciones contables previo a su registro. c. Registrar en el SIAF vigente las regularizaciones contables identificadas que permitan mostrar saldos confiables y oportunos, así como otras originadas por lineamientos específicos establecidos por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, como órgano rector en la materia. ...e. Generar en el SIAF vigente los Estados Financieros para realizar análisis e interpretación de los saldos contables y brindar información oportuna que apoye la toma de decisiones de las Autoridades Superiores. ...g. Resguardar la documentación de respaldo utilizada como soporte de las



regularizaciones contables aprobadas.” IV Marco Operativo y de Gestión, 9. Registro de Transacciones Contables Manuales, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad de forma manual y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales; deben sustentarse en las revisiones periódicas efectuadas a las transacciones generadas automáticamente a partir de la ejecución del presupuesto y las de origen extrapresupuestario, ambas reflejadas contablemente en los reportes del SIAF vigente... Normas de Control Interno a. Realizar revisiones periódicas a los registros generados automáticamente por el SIAF vigente a partir de la ejecución presupuestaria o extrapresupuestaria, para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b. Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c. Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la autoridad Superior...”

La Resolución Número DCE-01-2024, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las adiciones, modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Número de Cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación, establece: “Registra el movimiento de los bienes del activo fijo de la institución, aplicados a su proceso productivo.”

Causa

El Encargado de Contabilidad, no reclasificó los proyectos que por su naturaleza no corresponden a la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación y el Director Financiero Municipal no verificó que el saldo contable sea razonable.

Efecto

Falta de razonabilidad en el saldo presentado en la cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero Municipal para que supervise y dé seguimiento al proceso de regularización contable y éste a su vez instruya al Encargado de Contabilidad, para que, en lo sucesivo, verifique que los mismos correspondan de acuerdo a la naturaleza de las cuentas contables.

Comentario de los responsables

En oficio No. NOTIF-05-DAS-08-0639-2025, de fecha 21 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 21 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edilzar Robelio Girón Sapón, Director



Financiero Municipal, quien manifiesta: "De acuerdo a este hallazgo, se considera la inconveniencia, con fecha 28 de abril de 2025 se realizó los registros contables -CUR- de los proyectos mencionados, con la discrepancia del proyecto: Preparación del sistema de alcantarillado sanitario en la entrada de Sololá al norte, de acuerdo al reporte del Sistema Integrada de Contabilidad de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, no aparece dicho proyecto."

En oficio No. NOTIF-06-DAS-08-0639-2025, de fecha 21 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 21 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Cesar Benjamin Tumax Caniz, Encargado de Contabilidad, quien manifiesta: "De acuerdo a este hallazgo, se considera la inconveniencia, con fecha 28 de abril de 2025 se realizó los registros contables -CUR- de los proyectos mencionados, con la discrepancia del proyecto: Preparación del sistema de alcantarillado sanitario en la entrada de Sololá al norte, de acuerdo al reporte del Sistema Integrada de Contabilidad de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, no aparece dicho proyecto."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero Municipal, en virtud que al analizar los comentarios y las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que si bien es cierto, se realizaron reclasificaciones de los proyectos: "Mejoramiento Sistema de Agua Potable Santa María Abaj Caserio Cooperativa Chaquijya Sololá" y "Construcción Infraestructura Tratamiento de Desechos Sólidos de la Cabecera Municipal", de fecha 28 de abril de 2025, aún persiste la deficiencia parcialmente debido a la falta de reclasificación del proyecto "Preparación del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la Entrada de Sololá al Norte", el cual si forma parte de la cuenta contable según los registros en el Libro de Inventario Municipal.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad, en virtud que al analizar los comentarios y las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que si bien es cierto, se realizaron reclasificaciones de los proyectos: "Mejoramiento Sistema de Agua Potable Santa María Abaj Caserio Cooperativa Chaquijya Sololá" y "Construcción Infraestructura Tratamiento de Desechos Sólidos de la Cabecera Municipal", de fecha 28 de abril de 2025, aún persiste la deficiencia parcialmente debido a la falta de reclasificación del proyecto "Preparación del Sistema de Alcantarillado Sanitario en la Entrada de Sololá al Norte", el cual si forma parte de la cuenta contable según los registros en el Libro de Inventario Municipal.



Este hallazgo fue notificado con el número 4 y corresponde en el presente informe al número 3.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	CESAR BENJAMIN TUMAX CANIZ	2,578.75
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL	EDILZAR ROBELIO GIRON SAPON	3,527.50
Total		Q. 6,106.25

Hallazgo No. 4

Deficiencia en integración de la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común, que al 31 de diciembre de 2024, presenta el saldo acumulado de Q140,229,336.84, según muestra de auditoría seleccionada, se estableció que existe un monto de Q41,323,614.14, que no corresponde a la cuenta contable de acuerdo a su naturaleza, siendo los siguientes:

No.	Descripción	Valor Q
1	Construcción de cancha y muro perimetral de la Escuela Sector III, Caserío La Fe, Pujujil II, según contrato No. 008-2006 y convenio 065-2006	176,500.00
2	Construcción Mercado y Centro Comercial Municipal Nivel Intermedio Fase III, Sololá SMIP 482 Según Acta No. 06-2015 de Fecha 07/08/2015	10,031,393.99
3	Construcción Mercado y Centro Comercial Municipal, Primer Módulo, Fase I, Sololá., SMIP: 395 según Acta No. 09-2012	10,497,512.75
4	Construcción Mercado y Centro Comercial Municipal, Primer Módulo, Fase I, Sololá., SMIP: 395 según Acta No. 09-2012 de fecha 30/08/2013	8,549,079.40
5	Construcción Mercado Y Centro Comercial Municipal Acabados E Instalaciones Fase V Sololá, SMIP: 569 según Acta No. 05-2016 de fecha 03/11/2016	5,187,000.00
6	Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: Construcción Mercado Y Centro Comercial Municipal Nivel Intermedio Fase IV Sololá, SMIP: 535 según Acta No. 08-2015 de fecha 03/07/2015	6,882,128.00
Total		41,323,614.14



Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;...”

La Resolución Número DCE-01-2024, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las adiciones, modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Número de Cuenta 1238 Infraestructura, establece: "Registrar el costo de las obras públicas que se relacionan con el desarrollo de la actividad económica y social, tales como: carreteras, puentes, calles y banquetas, aeropuertos y pistas de aterrizaje, parques, sistemas de alcantarillados, obras portuarias, embalses, redes de servicios públicos, pozos, obras en ríos, sistemas de tratamiento de aguas residuales, espigones, rompeolas, rampas, bordas de protección, pasarelas, etc..."

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición. II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), Funciones Básicas de la DAFIM, 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: "...Las principales funciones a desarrollar son las siguientes: ...g. Efectuar el análisis e interpretación de los Estados Financieros y elaborar los informes para la toma de decisiones de la Autoridad Superior. ... i. Verificar periódicamente la información contable registrada en el SIAF vigente, que permita conocer en tiempo real la gestión presupuestaria, de caja patrimonial, así como los resultados operativos, económicos y financieros. ...l. Realizar el proceso de verificación y registro de las operaciones contables de regularización previo al cierre contable. ...n. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el SIAF vigente, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas. ..." 2.4 Registro de Operaciones Contables, establece: “Las funciones básicas en el registro de operaciones contables son las siguientes: ...b. Solicitar a la Autoridad Superior en coordinación con el Director Financiero la aprobación de las regularizaciones contables previo a su registro. c. Registrar en el SIAF vigente las regularizaciones contables identificadas que permitan mostrar saldos confiables y oportunos, así como otras originadas por lineamientos específicos establecidos por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, como órgano rector en la materia. ...e. Generar en el SIAF vigente los Estados Financieros para realizar análisis e interpretación de los saldos contables y brindar información



oportuna que apoye la toma de decisiones de las Autoridades Superiores. ...g. Resguardar la documentación de respaldo utilizada como soporte de las regularizaciones contables aprobadas.” IV Marco Operativo y de Gestión, 9. Registro de Transacciones Contables Manuales, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad de forma manual y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales; deben sustentarse en las revisiones periódicas efectuadas a las transacciones generadas automáticamente a partir de la ejecución del presupuesto y las de origen extrapresupuestario, ambas reflejadas contablemente en los reportes del SIAF vigente... Normas de Control Interno a. Realizar revisiones periódicas a los registros generados automáticamente por el SIAF vigente a partir de la ejecución presupuestaria o extrapresupuestaria, para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b. Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c. Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la autoridad Superior...”

Causa

El Encargado de Contabilidad, no reclasificó los proyectos que por su naturaleza no corresponden a la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común y el Director Financiero Municipal no verificó que el saldo contable sea razonable.

Efecto

Falta de razonabilidad en el saldo presentado en la cuenta contable 1238 Bienes de Uso Común.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Financiero Municipal para que supervise y dé seguimiento al proceso de regularización contable y éste a su vez instruya al Encargado de Contabilidad, para que, en lo sucesivo, verifique que el mismo corresponda de acuerdo a la naturaleza de las cuentas contables.

Comentario de los responsables

En oficio No. NOTIF-05-DAS-08-0639-2025, de fecha 21 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 21 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Edilzar Robelio Girón Sapón, Director Financiero Municipal, quien manifiesta: “Se considera la inconveniencia por la no reclasificación correcta de los proyectos en la cuenta correspondiente, con fecha 28 de abril de 2025 se realizó los registros contables -CUR- de los proyectos mencionados en dicho hallazgo, con la salvedad del proyecto: Construcción de cancha y muro perimetral de la Escuela Sector III, Caserío La Fe, Pujujil II, según



contrato No. 008-2006 y convenio 065-2006. Según reporte del Sistema Integrada de Contabilidad de Gobiernos Locales -SICOINGL-, no aparece dicho proyecto. Con base a la documentación ... y los argumentos mencionados en el cuerpo de descargos, ante usted solicito: Que se acepten como pruebas de descargo la documentación ... y argumentos de descargo, que se tenga por recibido el presente memorial, que se desvanezca los posibles hallazgos toda vez que carecen de sustento legal y técnico.”

En oficio No. NOTIF-06-DAS-08-0639-2025, de fecha 21 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 21 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Cesar Benjamin Tumax Caniz, Encargado de Contabilidad, quien manifiesta: “Se considera la inconveniencia por la no reclasificación correcta de los proyectos en la cuenta correspondiente, con fecha 28 de abril de 2025 se realizó los registros contables -CUR- de los proyectos mencionados en dicho hallazgo, con la salvedad del proyecto: Construcción de cancha y muro perimetral de la Escuela Sector III, Caserío La Fe, Pujujil II, según contrato No. 008-2006 y convenio 065-2006. Según reporte del Sistema Integrada de Contabilidad de Gobiernos Locales -SICOINGL-, no aparece dicho proyecto. Con base a la documentación ... y los argumentos mencionados en el cuerpo de descargos, ante usted solicito: Que se acepten como pruebas de descargo la documentación ... y argumentos de descargo, que se tenga por recibido el presente memorial, que se desvanezca los posibles hallazgos toda vez que carecen de sustento legal y técnico.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero Municipal, en virtud que al analizar los comentarios y las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que si bien es cierto, se realizaron reclasificaciones de los proyectos "Construcción Mercado y Centro Comercial Municipal Nivel Intermedio Fase III, Sololá, Construcción Mercado y Centro Comercial Municipal, Primer Módulo, Fase I, Sololá, Construcción Mercado y Centro Comercial Municipal, Primer Módulo, Fase I, Sololá, Construcción Mercado y Centro Comercial Municipal Acabados e Instalaciones Fase V Sololá, Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: Construcción Mercado y Centro Comercial Municipal Nivel Intermedio Fase IV Sololá", de fecha 28 de abril de 2025, aún persiste la deficiencia parcialmente debido a la falta de reclasificación del proyecto Construcción de cancha y muro perimetral de la Escuela Sector III, Caserío La Fe, Pujujil II, el cual si forma parte de la cuenta contable según los registros en el Libro de Inventario Municipal.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad, en virtud que al



analizar los comentarios y las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que si bien es cierto, se realizaron reclasificaciones de los proyectos "Construcción Mercado y Centro Comercial Municipal Nivel Intermedio Fase III, Sololá, Construcción Mercado y Centro Comercial Municipal, Primer Módulo, Fase I, Sololá, Construcción Mercado y Centro Comercial Municipal, Primer Módulo, Fase I, Sololá, Construcción Mercado y Centro Comercial Municipal Acabados e Instalaciones Fase V Sololá, Reclasificación automática de Construcciones en Proceso del proyecto: Construcción Mercado y Centro Comercial Municipal Nivel Intermedio Fase IV Sololá", de fecha 28 de abril de 2025, aún persiste la deficiencia parcialmente debido a la falta de reclasificación del proyecto Construcción de cancha y muro perimetral de la Escuela Sector III, Caserío La Fe, Pujujil II, el cual si forma parte de la cuenta contable según los registros en el Libro de Inventario Municipal.

Este hallazgo fue notificado con el número 5 y corresponde en el presente informe al número 4.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	CESAR BENJAMIN TUMAX CANIZ	2,578.75
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL	EDILZAR ROBELIO GIRON SAPON	3,527.50
Total		Q. 6,106.25

Hallazgo No. 5

Falta de publicación de documentos de los eventos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS, se determinó que los documentos que conforman los expedientes de proyectos de infraestructura ejecutados por la Municipalidad en el ejercicio fiscal 2024, no fueron publicados en dicho sistema, como se detalla a continuación:

No.	NOG	No. de Contrato	Fecha	Descripción	Valor en Q	Documentos no publicados
1	23280050	13-2024	15/08/2024	Mejoramiento Camino Rural de La Carretera CA-1 Hacia Cementerio Comunitario, Aldea	1,205,105.00	· Acta de Liquidación · Fianza de Sosténimiento de Oferta



				Chaquijya Central, Sololá, Sololá		· Planos en formato PDF
2	23294833	03-2024	30/07/2024	Mejoramiento Camino Rural Caserío los Churruneles I, Aldea Pujujil III Sololá, Sololá	754,440.00	· Planos en formato PDF · Fianza de Sosténimiento de Oferta
3	23305045	04-2024	30/07/2024	Mejoramiento Camino Rural Caserío Sacbochol, Aldea Los Encuentros Sololá, Sololá	569,583.80	· Fianza de Sosténimiento de Oferta · Planos en formato PDF
4	23306912	05-2024	30/07/2024	Mejoramiento Camino Rural Caserío María Tecun, Aldea Pixabaj Sololá, Sololá	616,961.20	· Informe Final de Supervisión · Planos en formato PDF · Fianza de Sosténimiento de Oferta
5	23270217	11-2024	15/08/2024	Construcción Sistema de Alcantarillado Cabecera Municipal, Sololá, Sololá	4,323,590.45	· Fianza de Sosténimiento de Oferta · Planos en formato PDF
6	23272481	12-2024	15/08/2024	Construcción Sistema de Alcantarillado Pluvial y Sanitario 8va. Avenida entre 4ta. Y 11va. Calle Zona 2, Cabecera Municipal, Sololá, Sololá	4,805,108.00	· Fianza de Sosténimiento de Oferta · Planos en formato PDF
TOTAL					12,274,788.45	

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de La República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento... incorporando de manera continua y dinámica las herramientas y formularios electrónicos necesarios para cada fase de los procesos de adquisición pública, incluyendo la contratación, ejecución y liquidación. La información electrónica y digital que deberá publicarse en el sistema incluirá, pero no se limitará a: los llamados a presentar ofertas, la recepción de las ofertas, aclaraciones, inconformidades, respuestas, modificaciones, ofertas, adjudicaciones, contratos y sus modificaciones, variaciones o ampliaciones, seguros de caución y todo aquel documento que respalde el expediente de la adquisición hasta la finalización del proceso de adquisición. Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS. Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones, reglamentarias y las resoluciones respectivas..." Artículo 69. Formalidades, establece: "...Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS ...El sistema GUATECOMPRAS llevará un registro de las fianzas presentadas, así como de las solicitudes de ejecución, ejecución de fianzas y pago de las mismas. El reglamento establecerá los procedimientos correspondientes a lo establecido en este artículo."



El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 4. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "En cumplimiento del Artículo 4 Bis de La Ley, el Sistema GUATECOMPRAS proveerá las herramientas necesarias para que la información y documentos relacionados con las adquisiciones públicas, sea publicada en forma oportuna, cuya consulta será irrestricta y gratuita..."

La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, artículo 22. Procedimiento para la publicación de los concursos con Número de Operación Guatecompras (NOG), establece: "Para las contrataciones gestionadas a través de concursos públicos tales como Cotización, Licitación, Contrato Abierto o cualquier otro tipo de adquisición que la unidad ejecutora considere, se deberán publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la información y documentación que el sistema requiera en cada una de las fases del proceso de contratación..." Artículo 26. Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura, establece: "Para los casos de adquisiciones de obras de infraestructura, adicional a lo regulado en la presente Resolución y de conformidad con lo establecido en la LEY, se debe cumplir con los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia -CoST-, de acuerdo con lo siguiente: ...e) Planos en formato PDF, como mínimo debe publicarse una planta de conjunto del proyecto... m) Contratos modificatorios de la ejecución (cuando sea aplicable, debidamente aprobado por la entidad de adquisición). n) Órdenes de cambio (cuando sea aplicable, debidamente aprobadas por la entidad de adquisición). ...El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo... v) Informes de Supervisión... El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente, en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo, independientemente del avance físico de la obra y sin excepción al finalizar los trabajos de campo..."

El Acta Número 18-2024, de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, de fecha 22 de febrero de 2024, Punto Tercero, establece: "ACUERDA: Artículo 1, Nombrar como Usuario Comprador Padre al empleado municipal Julio René Maldonado Matzar; Usuario Comprador Hijo Operador al empleado municipal Juan Gilberto Meletz Bixcúl; Usuario Comprador Hijo Autorizador a la empleada municipal Adela Marlene Pérez Tax; todos empleados de esta municipalidad, con los cargos respectivos Director Municipal de Planificación, Encargado de Compras y Técnico



II de la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, de esta municipalidad, para el manejo del sistema de Guatecompras, de la Municipalidad de Sololá. Artículo 2°. Las personas nombradas son responsables del uso debido y administración de las claves de acceso al Sistema de Guatecompras. Artículo 3°. Autorizar a los señores Julio René Maldonado Matzar, Juan Gilberto Meletz Bixcúl y Adela Marlene Pérez Tax, el registro de las firmas electrónicas respectivas ante la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas, para el uso del sistema de Guatecompras incluyendo el uso de todas las herramientas informáticas disponibles y necesarias para la correcta utilización del Sistema de Guatecompras...”

Causa

El Encargado de Compras, quien posee el Usuario Comprador Hijo Operador en el Sistema de Guatecompras, no publicó en el portal de Guatecompras la totalidad de la documentación requerida del evento, en cada una de las fases del proceso de contratación, incumpliendo con lo establecido en la normativa vigente.

La Técnica II DMP, quien tiene el Usuario Comprador Hijo Autorizador, no verificó las acciones de los usuarios comprador hijo para que se publicara la totalidad de documentos de los procesos de adquisición y contratación pública en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Efecto

Falta de transparencia al no registrar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, los documentos que forman parte de los expedientes de los procesos de adquisición pública.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Compras, quien posee Usuario de Comprador Hijo Operador, para que verifique que sea publicada toda la documentación requerida de los procesos de adquisición según la fase en que se encuentre el mismo.

El Director Municipal de Planificación, debe girar instrucciones a la Técnica II DMP, quien posee el Usuario Comprador Hijo Autorizador, para que cumpla con operar y publicar la documentación de respaldo que se genera en cada uno de los procesos de adquisición en el Portal de Guatecompras.

Comentario de los responsables

En oficio No. NOTIF-03-DAS-08-0639-2025, de fecha 21 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 21 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la



Contraloría General de Cuentas, a la señora Adela Marlene Perez Tax de Garcia, Técnica II DMP, quien posee el Usuario Comprador Hijo Autorizador, manifiesta: "Al darle lectura a la Condición de este posible hallazgo, el cual textualmente indica lo siguiente: Al evaluar los aspectos de cumplimiento en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS, se determinó que los documentos que conforman los expedientes de proyectos de infraestructura ejecutados por la Municipalidad en el ejercicio fiscal 2025, no fueron publicados en dicho sistema. Por lo que me permito informarles que los documentos al que se refiere la condición del posible hallazgo ya fueron debidamente publicados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS, por lo que se puede visualizar en dicho a través del NOG de cada evento. Por lo manifestado anteriormente, con todo respeto señores auditores les SOLICITO que sea desvanecido para mi persona este posible hallazgo en virtud que, con los argumentos expuestos, demuestro que mi persona en el ejercicio del cargo que desempeñó como Usuario Comprador Hijo Autorizador, se verificó el cumplimiento de las publicaciones de los documentos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS, tal como se puede visualizar en dicho portal a través del NOG de cada evento, por lo que de forma respetuosa solicito que, sea desvanecido para mi persona este posible hallazgo."

En oficio No. NOTIF-07-DAS-08-0639-2025, de fecha 21 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 21 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Juan Gilberto Meletz Bixcul, Encargado de Compras, quien posee el Usuario Comprador Hijo Operador, manifiesta: "Al evaluar aspectos de cumplimiento en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS, se determinó que los documentos que conforman los expedientes de proyectos de infraestructura ejecutados por la Municipalidad en el ejercicio fiscal 2024, no fueron publicados en dicho sistema. Les hago de su conocimiento que los documentos que no fueron publicados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- a) Fianza de Sosténimiento de Oferta: dicha fianza fue registrado en el Sistema de Guatecompras, al momento que el oferente presentó su oferta electrónica, y, aparecen en el formulario de oferta electrónica y en físico en los expedientes. b) Los otros documentos como: Informe Final, Acta de Liquidación y Planos Finales, que no fueron publicados en las fechas estipuladas Según Normas y Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, dichos documentos no me fueron entregados en su momento, por la Dirección de Planificación Municipal. c) Los documentos anteriormente mencionados me lo entregaron después de las fechas establecidas y ahora ya están publicados en el sistema de GUATECOMPRAS, la fecha de su publicación en Guatecompras, esa es la fecha de recibido los



documentos por parte de la Dirección Municipal de Planificación. Por lo manifestado anteriormente, con todo respeto señores auditores les SOLICITO que sea desvanecido para mi persona este posible hallazgo en virtud que, con los argumentos expuestos, demuestro que mi persona en el ejercicio del cargo que desempeñó como Usuario Comprador Hijo Operador, se dio el cumplimiento de las publicaciones de los documentos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS, tal como se puede visualizar en dicho portal a través del NOG de cada evento. En consecuencia, NO ACEPTO LOS HALLAZGOS y solicito desvincularme de cualquier responsabilidad, toda vez que mis argumentos y pruebas son suficientemente y válidos. En uso de mi derecho de defensa, solicito hacer un análisis de los argumentos de descargo esperando se tengan por válidos y sean suficientes para desvanecer los posibles hallazgos.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Técnica II DMP, quien tiene el Usuario Comprador Hijo Autorizador, en virtud que al analizar los comentarios y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, si bien se indica que los documentos ya fueron publicados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS–, se verificó en el sistema y dichas publicaciones se realizaron con posterioridad a los plazos establecidos en la normativa vigente, incumpliendo lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en cuanto a la publicación oportuna de los documentos de proyectos de infraestructura.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Compras, quien posee el Usuario Comprador Hijo Operador, en virtud que, al analizar los comentarios y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que se constató que los documentos se publicaron con posterioridad a los plazos establecidos en la normativa vigente, incumpliendo lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en cuanto a la publicación oportuna de los documentos de proyectos de infraestructura. Además, no se aportaron evidencias documentales que demuestren que el responsable hubiese requerido formalmente a la Dirección Municipal de Planificación la entrega de los documentos en tiempo oportuno, tal como él mismo manifiesta en su comentario que no los recibió en su momento.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde en el presente informe al número 5.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TECNICA II DMP	ADELA MARLENE PEREZ TAX DE GARCIA	2,454.96
ENCARGADO DE COMPRAS	JUAN GILBERTO MELETZ BIXCUL	2,454.96
Total		Q. 4,909.92

Hallazgo No. 6

Falta de seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento relacionados al seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, del ejercicio fiscal 2023, emitido por la Contraloría General de Cuentas, se estableció que no fueron cumplidas las recomendaciones siguientes:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Hallazgo No. 3. Incumplimiento en suscripción de acta de liquidación de proyectos recepcionados. Recomendación: “El Alcalde debe girar instrucciones a la Comisión Receptora y Liquidadora de Obras, para liquidar los contratos una vez se reciban las obras ejecutadas, con la finalidad de completar el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.”

Hallazgo No. 5 Incumplimiento en el traslado de información para la reclasificación de Proyectos. Recomendación: “El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que proceda a trasladar oportunamente las copias de las actas de Recepción y Liquidación aprobadas al Director Financiero Municipal y al Encargado de Contabilidad, para que realice la reclasificación correspondiente.”

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículo 66. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: “Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa



superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas.”

Causa

El Alcalde Municipal no giró oportunamente las instrucciones necesarias a las unidades responsables para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del año 2023.

El Auditor Interno no verificó en el plazo establecido las acciones realizadas para atender las recomendaciones emitidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del año 2023.

Efecto

Reincidencia en deficiencias, en virtud que no se realizaron las gestiones correspondientes, lo que dificulta la administración y fiscalización de la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que gire instrucciones a las unidades responsables para que implementen de manera inmediata las acciones necesarias para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del ejercicio fiscal 2023.

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno, para que atienda y cumpla las recomendaciones de auditoría emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los responsables

En oficio No. NOTIF-01-DAS-08-0639-2025, de fecha 21 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 21 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Andrés Lisandro Iboy Chiro, Alcalde Municipal, quien manifiesta: “Con relación a las observaciones planteadas en la



sección de Causa, Efecto y Recomendación del presente hallazgo, esta Municipalidad desea manifestar que, en seguimiento a lo dispuesto en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del ejercicio fiscal 2024, el Concejo Municipal ha girado en tiempo reciente las instrucciones formales y documentadas al señor Alcalde Municipal y el señor alcalde gire las instrucciones al Auditor Interno, con el objeto de dar cumplimiento inmediato y efectivo a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas. Con base en lo anterior, y en virtud de que las causas identificadas ya han sido abordadas con acciones correctivas específicas, verificables y sostenibles, se solicita respetuosamente que el presente hallazgo sea desvanecido conforme lo establece la normativa de auditoría gubernamental y el principio de oportunidad de subsanación. La Municipalidad reitera su disposición a colaborar en todo momento con los procesos de fiscalización. Usted solicito: que se acepten como pruebas de descargo la documentación... y argumentos de descargo, que se tenga por recibido el presente memorial, que se desvanezca los posibles hallazgos toda vez que carecen de sustento legal y técnico.”

En oficio No. NOTIF-04-DAS-08-0639-2025, de fecha 21 de abril de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 21 de abril de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Moisés Santiago Batz Aguilar, Auditor Interno, quien manifiesta: “Al respecto a este hallazgo me permito manifestar que, si seguimiento las cuales se le hizo las observaciones y sugerencia a los encargados del departamento financiero; para tal efecto se dejó plasmado en los informes respectivos los cuales se... siendo el IV y V con el propósito de evitar riesgos y contaminar la información financiera del año 2024. Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables. Hallazgo No. 3. Y Hallazgo No. 5 Incumplimiento en el traslado de información para la reclasificación de Proyectos. Al respecto de estos Hallazgos 3 y 5 quiero manifestar categóricamente que dentro de mis funciones no están realizar dicho procedimiento tal como se estable es el Departamento Financiero como los encargados de las áreas tales como: Comisión Receptora y Liquidadora de Obras, para liquidar los contratos una vez se reciban las obras ejecutadas, y al Director Municipal de Planificación para que proceda a trasladar oportunamente las copias de las actas de Recepción y Liquidación aprobadas al Director Financiero Municipal y al Encargado de Contabilidad, por lo mismo existen los diferentes departamentos encargados de realizar los procedimientos respectivos por lo consiguiente solicito a los auditores gubernamentales dejar si efectos esos hallazgos que pretendían que yo asumiera es responsabilidad ya que entro de la municipalidad existe la funciones que le corresponda y tal como lo indica el contrato administrativo que se cumplirá las funciones por las cuales fuimos contratados., por lo que solicito que se desvanezca los hallazgos antes mencionados. En virtud de lo anterior, me permito solicitar con todo respeto a los



respetables auditores gubernamentales, que puedan dejar sin efecto los hallazgos uno (2) y siete (7), al igual que los Hallazgos 3 y 5 que se identifican en el oficio que se me fue notificado. los cuales pido que se desvanezcan en su totalidad, por lo anteriormente descrito donde argumento las razones por las cuales se dieron tales circunstancias, aunado a que en ningún momento existió omisión; ya que los mismo no se subieron en su oportunidad en virtud que el auditor interno; que laboro en el año 2023; estaba en la base registrado como tal y por lo consiguiente no pude subir los informes que hoy... al presente memorial las pruebas y descargos para que dicho hallazgos queden sin efectos.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud que al analizar los comentarios y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no se evidencia la implementación efectiva de las acciones correctivas señaladas, ni se ha proporcionado documentación fehaciente que demuestre el cumplimiento pleno y verificable de las recomendaciones emitidas. Asimismo, no se brindó seguimiento para que las instrucciones giradas hayan generado resultados concretos que subsanen la situación observada, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, en virtud que al analizar los comentarios y pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en su argumento indica que hicieron las observaciones y sugerencia de las recomendaciones a los encargados del departamento financiero; dejando plasmado en los informes respectivos IV y V, los cuales fueron revisados y en su matriz de identificación de riesgos no hace mención a las recomendaciones de auditoría anterior. Asimismo argumenta que los hallazgos plasmados en el informe de auditoría 2023, recaen en otros departamentos y que su función no incluye realizar procedimientos específicos, pero, según el artículo 66 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas establece claramente que el Auditor Interno cuenta con diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al número 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la



República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ANDRES LISANDRO IBOY CHIROY	4,312.50
AUDITOR INTERNO	MOISES SANTIAGO BATZ AGUILAR	8,461.48
Total		Q. 12,773.98

Carta a la entidad

Se emitió Carta a la Entidad No. CE-01-DAS-08-0245-2024, de fecha 08 de mayo de 2025.

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que parcialmente fueron atendidas, por lo que se formuló el Hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 6, denominado Falta de seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	CARLOS HUMBERTO GUARQUEZ AJIQUICHI	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2024 - 14/01/2024
2	EFRAIN MURA CUMATZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2024 - 14/01/2024
3	HECTOR COC CHIROY	SINDICO SEGUNDO	01/01/2024 - 14/01/2024
4	JUAN PROCOPIO SICAJAU SALOJ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2024 - 14/01/2024
5	CARLOS HUMBERTO CHIYAL CUXULIC	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2024 - 14/01/2024
6	JUAN CARLOS SOLARES SALOJ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2024 - 14/01/2024
7	CALIXTO TUY TUIS	CONCEJAL CUARTO	01/01/2024 - 14/01/2024
8	BERNARDINO ALFONSO CUMATZ YAXON	CONCEJAL QUINTO	01/01/2024 - 14/01/2024
9	MANUEL SAMINES CUC	CONCEJAL SEXTO	01/01/2024 - 14/01/2024
10	JUAN PICH GÜIT	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2024 - 14/01/2024
11	ANDRES LISANDRO IBOY CHIROY	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2024 - 31/12/2024
12	VICENTE PALAX YAXÓN	SINDICO PRIMERO	15/01/2024 - 31/12/2024
13	LUIS ANTONIO TZORÍN NOJ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2024 - 31/12/2024
14	DANIEL CASTRO XOQUIC	SINDICO TERCERO	15/01/2024 - 31/12/2024
15	PEDRO VASQUEZ PAR	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2024 - 31/12/2024
16	JESUS YAXON CHUMIL	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2024 - 31/12/2024
17	CELESTINO PILÓ PABLO	CONCEJAL TERCERO	15/01/2024 - 31/12/2024
18	JUANA RAMOS GÜIT DE BUCH	CONCEJAL CUARTO	15/01/2024 - 31/12/2024
19	EFRAIN MURA CUMATZ	CONCEJAL QUINTO	15/01/2024 - 31/12/2024
20	SAMUEL BERNABE MENDOZA MARTIN	CONCEJAL SEXTO	15/01/2024 - 31/12/2024
21	JUAN CARLOS SOLARES SALOJ	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2024 - 31/12/2024



22	JULIO AJCALON BEN	CONCEJAL OCTAVO	15/01/2024 - 31/12/2024
23	RODOLFO ALEJANDRO SALAZAR DE LEON	CONCEJAL NOVENO	15/01/2024 - 31/12/2024
24	CARLOS HUMBERTO CHIYAL CUXULIC	CONCEJAL DECIMO	15/01/2024 - 31/12/2024

